



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO  
TESIS**

**“El Derecho a la seguridad y su impacto en  
relación a las Juntas Vecinales de los Distritos  
de Chiclayo, 2023”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADA**

**Autora**

**Bach. Juárez Cisneros Celeste Narumy**

<https://orcid.org/0000-0002-6021-7610>

**Asesor**

**Mg. Cabrera Leonardini Daniel Guillermo**

<https://orcid.org/0000-0001-5963-9405>

**Línea de Investigación**

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas  
para enfrentar los Desafíos Globales**

**Sublínea de investigación**

**Poblaciones Vulnerables y Brechas Sociales**

**Pimentel – Perú**

**2024**

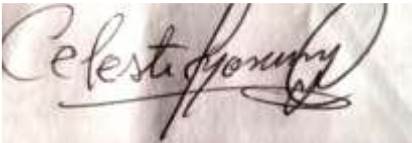
## DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la DECLARACIÓN JURADA, soy Juarez Cisneros Celeste Narumy Bachiller del Programa de Estudios de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy la autora del trabajo titulado:

**“EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y SU IMPACTO EN RELACIÓN A LAS JUNTAS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE CHICLAYO, 2023”**

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

JUAREZ CISNEROS CELESTE NARUMY	DNI:48601682	
-----------------------------------	--------------	--

Pimentel, 05 de noviembre del 2023

## REPORTE DE SIMILITUD DE TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

"EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y SU IMPACTO EN RELACIÓN A LAS JUNTAS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE CHICLA

AUTOR:

CELESTE NARUMY JUAREZ CISNEROS

RECUENTO DE PALABRAS

**10431 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**55037 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**47 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**248.5KB**

FECHA DE ENTREGA

**Apr 23, 2024 9:33 AM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Apr 23, 2024 9:35 AM GMT-5**

### ● 25% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 23% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 11% Base de datos de trabajos entregados
- 6% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

**“EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y SU IMPACTO EN RELACIÓN A  
LAS JUNTAS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE CHICLAYO, 2023”**

**Aprobación del jurado**

---

DR. GONZALES HERRERA, JESÚS MANUEL

**Presidente del Jurado de Tesis**

---

MG. DELGADO FERNANDEZ ROSA ELISABETH

**Secretario del Jurado de Tesis**

---

MG. CABRERA LEONARDINI, DANIEL GUILLERMO

**Vocal del Jurado de Tesis**

## **“EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y SU IMPACTO EN RELACIÓN A LAS JUNTAS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE CHICLAYO, 2023”**

### **Resumen**

La finalidad de dicha investigación ha sido analizar el impacto que genera las juntas vecinales, llámesele grupo u organizaciones de un conjunto de moradores de determinados sectores de los Distrito de Chiclayo en base al trabajo en coordinación con las autoridades competentes siendo el caso de la Policía Nacional del Perú con el único fin de que no se vulnere el derecho a la seguridad a un buen desarrollo personal, social. En tal discernimiento se ha podido localizar el meollo de la situación que ha dado inicio al estudio de dos variables en cuanto al derecho a la seguridad que claro esta se encuentra contemplado en nuestro ordenamiento jurídico la constitución; como un legítimo derecho que ampara a la sociedad sin embargo a la actualidad ha ido acrecentando la inseguridad, el temor, violencia, el robo al paso; entre otras modalidades de delitos y faltas; en cuanto al desarrollo de las organización de las juntas vecinales que se vienen formando con el único objetivo de recuperar espacios públicos, disminuir el hampa delincencial, la alteración al orden público, violencia; dicha cooperación si ha generado buenos resultados en los distritos de José Leonardo Ortiz, la victoria, y el distrito de Chiclayo en relación al pueblo joven diego ferre sumándose más integrantes con los que se ha podido generar un plan de trabajo eficaz mediante charlas, capacitaciones para la misma comunidad de ese modo mejorar el ambiente donde se habita sin temor.

Por ende, se ha podido considerar para dicho análisis trabajo de campo el patrullaje a pie con los colaboradores JVSC de los diferentes distritos, La PNP del área de oficina de participación ciudadana, así como el cuaderno de control del personal policial y la entrevista a el personal policial en la Comisaria Cesar Llatas área de OPC Y de los módulos establecidos en el sector los módulos de respuesta inmediata asimismo se ha podido tener respuesta de los módulos subyacentes de los dos distritos mencionados líneas arriba en esta situación concluimos refiriendo cuán importante es reorganizarme en forma conjunta con el ánimo de brindar protección a los propios hogares y cuanto nivel de impacto ha generado la creación de dichas juntas vecinales de seguridad ciudadana para contrarrestar la delincuencia.

**Palabras Clave:** constitución, seguridad, PNP, coordinación, arresto ciudadano, delincuencia, delitos y faltas.

## **Abstract**

The purpose of this investigation has been to analyze the impact generated by the neighborhood councils, call them a group or organizations of a group of residents of certain sectors of the District of Chiclayo based on work in coordination with the competent authorities, being the case of the National Police. Of Peru with the sole purpose of not violating the right to security and good personal and social development.

In such discernment it has been possible to locate the crux of the situation that has begun the study of two variables regarding the right to security, which of course is contemplated in our legal system, the constitution; as a legitimate right that protects society, however, at present, insecurity, fear, violence, and theft have been increasing; among other types of crimes and misdemeanors; regarding the development of the organization of neighborhood councils that are being formed with the sole objective of recovering public spaces, reducing the criminal underworld, gangs, disruption to public order, violence; This cooperation has generated good results in the districts of José Leonardo Ortiz, La Victoria, and the district of Chiclayo in relation to the young Diego Ferre people, adding more members with whom it has been possible to generate an effective work plan through talks, training for the same community in this way improve the environment where one lives without fear.

Therefore, it has been possible to consider for this analysis field work the foot patrol with JVSC collaborators from the different districts, the PNP from the citizen participation office area, as well as the police personnel control notebook and the interview with the police personnel at the Cesar Llatas Police Station, OPC area. And from the modules established in the sector, the immediate response modules have also been able to have a response from the underlying modules of the two districts mentioned above. In this situation, we conclude by referring to how important it is to reorganize myself in jointly with the aim of providing protection to their own homes and how much impact the creation of these neighborhood citizen security committees has generated to counteract crime.

**Keywords:** constitution, security, PNP, coordination, citizen arrest, delinquency, crimes and misdemeanors

## **I. INTRODUCCIÓN**

A nivel internacional se puede destacar sobre derecho de primera generación a la seguridad ciudadana es un derecho legítimo constitucional que está básicamente contemplado en nuestro ordenamiento jurídico y el territorio peruano lo reconoce como tal para que cada persona goce del privilegio de sentirse protegido, sin temor de ser transgredido por otro ciudadano sin embargo debemos hacer hincapié que la población como la policía nacional del Perú somos los mismos promotores de trabajar en conjunto para que se logre el objetivo de sentirnos bien y desarrollarnos como tal en un lugar seguro es por ello que a medida que la generación va creciendo se van agrupando o conformando grupos de JVSC en distintos lugares más alejados con el fin de combatir o disminuir la delincuencia en los barrios, asentamientos humanos, entre otros fomentando la participación de los moradores en sumarse y recorrer las calles para saber cuál en si es la realidad del lugar donde vivimos con cada una de las familias. Mediante el portal web. El Espectador (2022). Nos señala que la ley de seguridad ciudadana quebranta sus derechos pues dicha ley propicia el abuso de autoridad y vulnera el principio de democracia de los habitantes siendo la comisión colombiana, el sistema Mujer y el centro de estudios de Derecho quienes demandan ante la corte constitucional por ser dicha ley inconstitucional.

Asimismo, en el portal web de justicia (2022). Refieren que la nueva ley de seguridad ciudadana los hace más inseguros como lo refiere Juan Sebastián Hernández Moreno en su informe recabado con los ciudadanos donde deja entrever que se inculca el miedo y prometen seguridad sin embargo es todo lo contrario ya que es una estrategia rutinaria del estado colombiano para tener el poder y control de los habitantes y de no tener derecho a las protestas.

A nivel nacional por el contrario la realidad de la situación o coyuntura que se vive todos los días se manifiesta que las autoridades no bastan para contrarrestar la

inseguridad ya que de manera conjunta se propicia el trabajo entre ciudadanos y autoridades que estén dispuestas a ejercer la eficacia en su labor es la única forma de contrarrestar la delincuencia haciendo frente a los problemas que se vienen atravesando en la región.

En el portal web ANDINA. (2023). Refiere que en Tumbes. El plan binacional fortalece capacidad de juntas vecinales sobre seguridad ciudadana; organizándose talleres de formación con el único objetivo de fortalecer las capacidades de la población sobre este tema y el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

En conjunto con el frente policial de tumbes a cargo del general de la PNP y la ONG derechos para todos.

Mediante el portal web LA REPUBLICA (2019) Cajamarca: juramentan 180 juntas vecinales que contribuirán a la seguridad ciudadana; instituciones estatales y organizaciones populares cierran sus filas para enfrentar inseguridad ciudadana. Ahora Cajamarca cuenta con nuevas juntas vecinales y rondas campesinas; el frente policial del departamento de Cajamarca Ricardo Trujillo tuvo la responsabilidad de dicha juramentación de JVSC y de igual forma presento a las rondas campesinas que se sumarian a trabajar en equipo. Asimismo, en el portal web Tvpe NOTICIAS (2018) Ciento once juntas vecinales de Lima juraron ante el pabellón nacional luchar frontalmente contra la delincuencia y la criminalidad en sus respectivos distritos. Las juntas vecinales se han convertido en los principales aliados de la Policía en su lucha diaria contra la delincuencia.

La vigilancia se realiza las 24 horas y por sectores. Los miembros de las juntas han sido capacitados por la Policía en primeros auxilios y defensa nacional. Sus principales herramientas de defensa y alarma son un silbato y un celular que a través del WhatsApp los conecta con la comisaria del sector.



Mediante el portal web gob.pe (2021). La municipalidad provincial de Trujillo dispuso hacer entrega del material con el que trabajarían las juntas vecinales con el fin de mantener la salvedad de cada ciudadano y así disminuir la seguridad.

En su lucha denodada por mejorar el servicio de seguridad ciudadana, la Municipalidad Provincial de Trujillo (MPT) entregó más de 1 mil 400 implementos para las juntas vecinales de las jurisdicciones de las comisarías El Alambre, Ayacucho y La Noria. El alcalde José Ruiz Vega presidió la distribución para dicha implementación, a través de los titulares de estas dependencias policiales.

“Estamos haciendo esta entrega, para que las juntas vecinales puedan realizar un trabajo coordinado con la MPT y la Policía Nacional. En este año, estamos invirtiendo presupuesto en Seguridad Ciudadana. Estamos instalando más de 60 cámaras de video vigilancia y mejorando la Central de Monitoreo, así como reparando las camionetas para patrullaje”, expresó la autoridad provincial. Este apoyo llega —acotó— más aún cuando los miembros de la policía comunitaria no reciben sueldo, aunque tienen una gran capacidad de coordinación con los pobladores de sus barrios. Así, se entregaron 80 chalecos, 80 gorros, 80 linternas y 25 silbatos para la comisaría del Alambre; 80 chalecos, 80 gorros, 80 linternas y 25 linternas para la de Ayacucho; y 308 chalecos, 308 gorros, 308 linternas y 30 silbatos para La Noria.

Mediante el portal web la RSD información que sirve (2023) nos informa que Nuevo Chimbote la junta vecinal salió a patrullar las calles con la PNP y serenazgo. Dicho operativo inopinado sirvió para despejar las calles de ciudadanos que bebían licor en la vía pública entre parques, pasajes en los que no solo se cometía dicha falta además de miccionar en la vía pública a vista y paciencia de menores de edad

Por otro lado el informe del portal web CORESEC (2023) El Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Arequipa, establece políticas y estrategias

territoriales, para asegurar la convivencia armónica, disminuyendo el accionar delictivo, minimizando la violencia en forma integral y permanente, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, contribuyendo a la prevención de la comisión de delitos y faltas, con la participación activa de las demás instituciones públicas y privadas, así como la sociedad organizada dando pase a impulsar de este modo la participación de cada morador.

A nivel local se debe referir que la inseguridad ciudadana a la fecha se ha crecentado con mayor escala en sus diversas directrices, la ciudadanía no contribuye a las mejoras de calidad de vida de ellos mismos sin embargo exigen a las autoridades edil que patrullen las zonas más alejadas o los denominados puntos críticos sumándose a ello la realidad de la situación es que cada ciudadano no contribuye en sumarse a participar con la PNP por otro lado está el temor de cada integrante de las juntas vecinales de las represalias que pueden efectuarse en su contra por el reconocimiento de los delincuentes en las diversas intervenciones. Estadísticamente en Chiclayo es donde más puntos delincuenciales se han ido desarrollando en sus distintas modalidades, pero gracias al apoyo de la policía nacional del Perú y a las capacitaciones que van brindando a los integrantes de las juntas vecinales de seguridad ciudadana los motivan a sumarse y recuperar espacios públicos, barrios, calles y parques para que se brinde un mejor desarrollo libre de temor de cada familia de los alrededores.

Como refiere el portal web RPP (2018) nos detalla que la policía más apoyo de los municipios para las JVSC; precisa la Coordinadora regional de Juntas Vecinales, Manuela Ipanaqué Vilcherrez, indicó que es necesario que los alcaldes de los 38 distritos de la región, destinen un incentivo económico a las juntas vecinales.

La coordinadora de Seguridad Ciudadana y Juntas Vecinales de la Policía Nacional en Lambayeque, Manuela Ipanaqué Vilcherrez, solicitó a los municipios más apoyo para el

funcionamiento de las juntas vecinales. Indicó que es necesario que los alcaldes de los 38 distritos de la región, destinen un incentivo económico a las juntas vecinales, pues a la fecha ha sido mínima la ayuda recibida, para luchar contra la inseguridad en sus jurisdicciones.

Manuela Ipanaqué precisó que las personas voluntarias que integran las juntas vecinales necesitan al menos de un vehículo para poder trasladarse de un lugar a otro, debido a que muchos tienen que gastar de su propio dinero.

Por otro lado, el portal web Diario GESTION (2021) Les informa que se juramentan mediante el comité distrital de seguridad ciudadana de José Leonardo Ortiz. Con el propósito de dar cumplimiento a la Ley N°27933 – Ley del Sistema Nacional de seguridad y su reglamento, se juramentó al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz (CODISEC), a fin de ejecutar acciones adecuadas en la lucha contra la delincuencia.

Desde el Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana la principal autoridad edil del distrito leonardino, alcalde Wilder Guevara Díaz, presidió la Juramentación del CODISEC, conformada por representantes del: Ministerio Público, Sub prefectura Distrital, CPNP “José Leonardo Ortiz”, CPNP “Atusparias”, Gerencia de la Microrred de Salud, representante de las Juntas Vecinales – JLO y Centro de Emergencia Mujer. Además, se presentó al teniente. CrI. EP(r) César Augusto Díaz Valderas, Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de JLO como secretario técnico. Sin embargo, mediante el portal web Gob.pe (2019) nos indica que las Juntas vecinales de Lambayeque reciben capacitación sobre la seguridad ciudadana. El jefe de la Macro Región Policial de Lambayeque, Gral. PNP Julio Diaz Zulueta, brindó una charla de capacitación sobre Seguridad Ciudadana a las juntas vecinales de nuestra Ciudad Evocadora, que contó con

la presencia del alcalde de Lambayeque, Ing. Alex Rodríguez Alvarado y el Comisario Sectorial de Lambayeque, comandante. PNP, Edwar Santillán Hidalgo.

El general PNP, destacó la preocupación de las autoridades lambayecanas por fortalecer la seguridad en Lambayeque, por lo que se vienen coordinando acciones para intensificar las labores de vigilancia en los diferentes sectores de Lambayeque y equipamiento de sus Juntas Vecinales

Refirió mediante el portal web MININTER (2022). Autoridades de Lambayeque coordinan acciones para fortalecer la seguridad en la región; evaluaron proyectos para combatir la delincuencia en reunión de trabajo en Chiclayo. Ministro Huerta inauguró puesto policial y tomó juramento a Juntas Vecinales. El ministro del Interior, Willy Huerta Olivas, visitó esta mañana la región Lambayeque para coordinar, verificar y supervisar la aplicación de las políticas de seguridad ciudadana implementadas en favor de la seguridad ciudadana en esta zona del país. A su llegada a la ciudad de Chiclayo, Huerta Olivas visitó la II Macro Región Policial Lambayeque. En dicho lugar, dialogó con el Gral. PNP Zenón Loayza Díaz y otros oficiales, con quienes dialogó sobre las políticas del sector Interior para reforzar el combate contra la delincuencia y el crimen organizado.

Posteriormente, el titular del Ministerio del Interior (Mininter) acudió a la sede del Gobierno Regional de Lambayeque para sostener una reunión de trabajo con el gerente general, Segundo Rojas, y otros funcionarios de la entidad regional.

Acompañado de su equipo técnico, el ministro del Interior y los funcionarios regionales evaluaron algunos de los proyectos para fortalecer la lucha contra la inseguridad en Lambayeque, como la dotación de vehículos para el patrullaje integrado, la adquisición de cámaras de video vigilancia, la transferencia de un terreno destinado a un local policial, entre otros temas.

En dicha reunión, los funcionarios del Gobierno Regional de Lambayeque también expresaron el interés de poner a disposición de la Policía Nacional del Perú (PNP) una flota de 50 unidades móviles para labores de vigilancia y patrullaje

Informe estadístico del portal web INEI (2023) La Encuesta tiene como uno de sus temas principales, la “Seguridad Ciudadana”, cuyo propósito fundamental es conocer si la población de 15 y más años de edad, ha sido víctima de algún hecho delictivo en los últimos doce meses, asimismo, dar a conocer la percepción de inseguridad de la población y la existencia de vigilancia en su zona o barrio. El módulo de “Seguridad Ciudadana” tiene como cobertura geográfica el área urbana a nivel nacional, siendo el tamaño de muestra anual de 28 mil viviendas particulares.

Comprende las 28 ciudades priorizadas para el estudio de Presupuesto por Resultados, 24 ciudades capitales (Arequipa, Trujillo, Ayacucho, Cajamarca, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Huánuco, Ica, Iquitos, Piura, Pucallpa, Puno, Tacna, Abancay, Huaraz, Moquegua, Pasco, Puerto Maldonado, Tumbes, Chachapoyas, Huancavelica, Moyobamba y Lima Metropolitana

Asimismo, mediante el portal web LA REPUBLICA (2023) nos detalla sobre los planes de seguridad aún sin efecto contra la delincuencia en Lambayeque. Integrantes de la sociedad civil coinciden en que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (Coresec) no tiene incidencia contra la inseguridad. Provincia de Chiclayo con cifras altas de robos y hurtos, la criminalidad es una de las preocupaciones principales para la comuna. Las bandas delictivas, organizaciones criminales, asaltos y un aumento de los casos de sicariato revelan que la región Lambayeque enfrenta una crisis de seguridad, un escenario álgido sobre todo en la provincia de Chiclayo, donde crece el temor en la población.

De por si la inseguridad en la provincia de Chiclayo ha ido ganando terreno y cada vez es

menor el control que se puede ejercer en contra de la delincuencia debido a los altos índices en desarrollo de población en el departamento, con 799.675 habitantes, de acuerdo al último censo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de 2017. Al ritmo del incremento de la población, la violencia también se ha extendido en sus principales distritos. ¿Pero qué hacen las autoridades? Según cifras de la Policía Nacional, José Leonardo Ortiz, La Victoria y la Capital de la Amistad tiene el mayor índice delictivo entre enero y agosto de 2023

En cierta medida Marmanillo, L (2023) en el desarrollo de su tesis PUCP concluyo que los lineamientos sobre la seguridad social deben ser implementados con mayor arraigo con el fin de garantizar una mejor calidad de vida.

De otro modo Cartagena, L (s., f). En la revista científica sostiene que la seguridad ciudadana es un derecho de la persona reconocido por el ordenamiento jurídico siendo la condición necesaria para un buen direccionamiento de la sociedad y la mejora en calidad de vida de cada uno llegando a la conclusión sobre los derechos humanos y la definición del derecho a la seguridad son quienes garantizan la paz social en un determinado territorio.

CIDH (s., f). En el informe sobre seguridad ciudadana y los derechos humanos, sostiene que el derecho a la seguridad parte del derecho a la vida, a la libertad, a la protección de cada ser humano y que este privilegio se encuentra consagrado en instrumentos internacionales como la declaración universal, pacto internacional de los derechos civiles y políticos

Dentro del desarrollo de los antecedentes menciona Díaz, A. (2018) refiere en su tesis “*Seguridad ciudadana, y la acción de las juntas vecinales distrito de Carabayllo, periodo 2016 al 2017*”, en el que concluye que el cuerpo policial trabaja en conjunto con el grupo de moradores que se integran a las JVSC ellos imparten el trabajo en equipo con

el propósito de recuperar espacios públicos y velar por la mejora del lugar que se habita

Según Camacho, D (2020) como lo señala en su investigación ***“Nuevo Modelo de Participación para promover la actuación de las Juntas Vecinales, del Distrito de Túcume, Provincia Lambayeque, año 2018”***, para obtener el grado académico de politólogo, concluye indicando que los acuerdos que se implementan son con la finalidad de lidiar con el fenómeno de criminalidad puesto que atentan contra la tranquilidad pública y en otros casos contra la vida de cada habitante. es por ello que ejecutan acciones de prevención.

Artículo científico de Cavero, C. y Ulloa, N. (2022) refiere sobre las ***“juntas vecinales y seguridad ciudadana”***; determina en dicho análisis que la incidencia delictiva aumentado en los últimos años determinando así las acciones más viables con las que se puedan fortalecer el núcleo de trabajo ya que se deja especificado que quienes más incurrir en ejecutar dichos delitos son ciudadanos requisitoria dos siendo este el nivel de evaluación en dicha jurisdicción de Paijan.

Sin embargo para Leiva, A. (2019) en su tesis ***“Evaluación del impacto de las organizaciones de juntas vecinales en la seguridad ciudadana en el distrito de San Martín de Porres Lima- Perú 2016”***, nos detalla mediante su investigación estadística los niveles antes y después de crearse las juntas vecinales pues el impacto fue muy significativo para el distrito de San Martín de Porres porque aminoraron los robos al paso, el pandillaje, robo en los domicilios, alteraciones en la vía pública cesaron gracias a la organizaciones y participaciones de los moradores.

Según Arévalo, A. (2023). en su teoría. ***“Las juntas vecinales y su relación con la seguridad ciudadana en el distrito de Callería, Ucayali, 2023”***. Llegando a dicha conclusión sobre el trabajo en conjunto entre moradores y autoridades es positivo puesto que ha surtido efectos en base a combatir las diversas modalidades delincuenciales.

Sin embargo, Buenaga, O. (2017). Denominada *“El Derecho a la Seguridad Social fundamentos éticos y principios configuradores”* para obtener el grado de Magister en ciencias políticas. Pues nos indica detalladamente que se basa a un mejoramiento en el ámbito social teniendo como prioridad la protección de las necesidades humanas y la ética profesional que ejercen las autoridades en conjunto para la ardua labor.

En cuanto a Mendivil, A. (2017). En su tesis *“El Derecho a la Libertad de la Persona Humana y la Seguridad en el Perú”*. Para optar el grado académico de Doctor en Derecho en la universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima, indica que: la libertad del ser humano no significa que se pueda transgredir los derechos de los demás para el ordenamiento jurídico es el más importante derecho civil que tiene todo ser humano pues sin protección no se podría enfrentar cualquier situación a futuro.

Mediante dicha investigación recopilada por diferentes autores se ha podido llegar a referir cuán importante e interesante impacto ha generado en la población de determinados lugares donde más aqueja a los moradores de diversos sectores; saltando dos interrogantes el por qué tiene que ver con los niveles de delincuencia que se han ido desarrollando en sus diversas modalidad; y la pregunta es ¿para qué? de dicha investigación exhaustiva pues tiene que ver el contrarrestar los robos, asaltos, alteraciones al orden público, entre otros delitos o faltas lográndose únicamente mediante el trabajo en conjunto con las autoridades correspondientes quienes brindan el apoyo a la comuna para sentirnos protegidos y tener mejor calidad de vida

Por ende, ha surgido la interrogante **formulación del problema** en ¿Cuál es el nivel de impacto que generan las juntas vecinales de los distritos de Chiclayo, con relación al Derecho a la seguridad? **Asimismo, la Hipótesis** a la que se ha podido arribar

Cree usted que el diagnostico actual con relación sobre el derecho a la seguridad



y su impacto en relación a las juntas vecinales de los distritos de Chiclayo han contribuido con la población de manera satisfactoria en mermar la delincuencia.

Y mediante la indagación recopilada se ha obtenido objetivos que especifican ambos

**Objetivo general:** Determinar el nivel de impacto que generan las juntas vecinales en los Distritos de Chiclayo con relación al Derecho a la seguridad. Y con dicha finalidad determinan los **Objetivos específicos:** analizar el nivel de impacto que generan las JV con relación al derecho a la seguridad en los distritos de Chiclayo, diagnosticar el estado actual del derecho a la seguridad de los distritos de Chiclayo, diseñar trabajo en conjunto entre autoridades y pobladores para contribuir a la seguridad en los distritos de Chiclayo, ejecutar y evaluar el trabajo en conjunto entre autoridades y pobladores de los Distritos de Chiclayo

En cuanto a las teorías relacionadas al tema sobre el derecho a la seguridad tenemos como referente al autor Aparicio, J (2019). Haciendo mención que es el amparo que brinda el estado por ser derechos de primera generación u/o primordiales para la sociedad con la intención de estar expedito de violencia, amenazas o amenazas de despojo intencional por otros ciudadanos.

Fines del estado: en base a la interpretación del análisis del Derecho a la seguridad ciudadana:

Proteger la vida de la persona, los bienes y sus derechos. Por otro lado, el concepto que indica la Constitución Política del Perú. Landa, C (2013). Art.10-. Derecho a la seguridad social: la nación reconoce como legítimo, absoluto y progresivo dicho derecho a toda persona de gozar de protección ciudadana para resguardo frente a cualquier situación que precise la ley y claro esta para mejorar la calidad de vida.

Factores o dimensiones: en el aspecto económico, alimentario, salud, ambiental, personal y en lo político. Cuenta con una divergente Clasificación de dos Vertientes: la

primera sostiene; seguridad objetiva: implica los delitos de los inculpados o no acusados que afectan al ciudadano y la forma de actuar de las autoridades frente a esta postura. Y en base a la segunda hace mención a la seguridad subjetiva: manifiesta el temor y las percepciones de la sociedad y las cómo dichas autoridades públicas vencen dicho miedo. De ese modo se logra identificar los Objetivos del sistema de seguridad ciudadana

Asegurar la armonía pacífica contribuyendo a la comodidad y desarrollo de la persona.

Prever, controlar riesgos e intimidaciones de la delincuencia que puedan afectar la integridad física.

Concientizar a la población para una activa participación en actividades de seguridad ciudadana.

Impulsar y fortalecer la coordinación de los habitantes.

*El desarrollo de esta investigación también está sujeta a la directriz sobre juntas vecinales:* Con referencia a dicha organización parte de ser un ente autónomo que se constituye por los mismos pobladores del lugar donde residen con el único propósito de reducir la inseguridad ciudadana, la delincuencia, y mejorar la calidad de vida de sus familias en torno al ambiente o comunidad en la que viven y sin retribución monetaria alguna; parten de la idea de mejorar y menoscabar situaciones negativas que alteren o perturben la alteración y orden público poniendo en riesgo a la gente.

Entonces SINASEC en su concepto hace mención a la Modificatoria del reglamento de ley SINASEC (2019). Denotando que son aquellas entidades sociales de base, conformadas por grupos de moradores que son estimulados y coordinados por la Policía nacional del Perú dicho cuerpo policial tiene la comisión de ayudar a la oficina de participación ciudadana de las dependencias policiales en las actividades de coordinación, previsión y proyección social, como también proporcionar información que contribuya

en restablecer la seguridad ciudadana mediante el trabajo en equipo facultativo y solidario, sin fines de lucro, participativo y de servicio a la propia comunidad.

Además, contamos con características

- Voluntaria: Los moradores participan sin coacción alguna en formar parte de la junta vecinal.
- Vecinal: Los integrantes o habitantes son aquellos que residen dentro de su propia jurisdicción.
- Comunitaria: dicho desarrollo va orientado a beneficiarse en conjunto la misma comunidad.
- Especializada: refiere a que las acciones reguladas en el manual van direccionadas a mejorar las condiciones de la seguridad ciudadana.
- Solidaria: pues resalta la solidaridad entre habitantes, moradores, gente o vecindario de la misma comuna siendo esta la base de las juntas vecinales de seguridad ciudadana, de modo tal ante una situación que afecte al morador se encuentre una solución positiva.
- Apolítica: señala que las actividades que desenvuelven las juntas vecinales de seguridad ciudadana no se ejercen por filiación o actividad política partidaria ya que dicha conclusión primordial y legítima es la paz, tranquilidad y el bienestar social para la población.
- Integradora: como lo indica dichas acciones están orientadas al trabajo en equipo, coordinación en conjunto con los integrantes de las JVSC a la que se pertenece.

Requisitos para integrar la JVSC: De acuerdo a la Ley 29701 promulgada (2011).

- Ser mayor de edad.
- Tener pleno goce de sus derechos civiles.
- Habitar o trabajar permanentemente en la unidad básica territorial donde se Constituye la JVSC.
- Contar con la respuesta favorable del jefe o promotor de la OPC de la comisaria a la que pertenecen en base a la conducta, a la práctica de valores morales, la imagen y de mantener buenas relaciones con los moradores y referencia a la identidad con la labor policial.
- Mediante acta o acuerdo de compromiso de brindar servicio a la comunidad de modo voluntario sin ningún tipo de beneficio personal a cambio.

Dicha Estructura Orgánica de la JVSC:

- Coordinador
- Secretario
- Vocal
- Moradores vigilantes

***Efectos de la Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana en colaboración con la PNP***

Detención Policial:- Chavarro Cadena, J. E. & Chavarro Moreno, C. L. (2023) *El cuerpo policial en nuestro territorio peruano puede acceder a detener sin mandato judicial, a quien sorprenda en flagrante acto o comisión del delito; existe flagrancia cuando la realización de un hecho o conducta delictiva es actual y en esas*

*circunstancias el involucrado es descubierto o está siendo perseguido para la captura inmediata después de haber realizado una acción negativa o cuando es sorprendido con objetos o huellas que revelan de ejecutar dicha acción negativa.*

Si se tratare de una falta o de un delito sancionado con una pena no mayor de dos años privándose de su libertad de ejercicio como ciudadano posterior a dicha formulación de preguntas que se le realiza por la misma autoridad siendo este el caso la policía nacional el Perú para la identificación correspondiente del involucrado y demás actos de esclarecimiento inmediatos correspondientes e incluso pudiéndose ordenar una medida menor restrictiva o de su libertad. Art.259 cpp.

Arresto Ciudadano: Ospina López, G. J. (2015). Se constituye dicha potestad para cada persona a restringirla de su libertad de ambulatoria en dichas situaciones que se le encuentre cometiendo acciones delictuosas en contra del patrimonio de otro o en contra de la vida de cualquier persona. Claro está que al aprehender al involucrado se debe brindar parte a la autoridad competente más cercana de forma inmediata u policía más cercano al lugar de los hechos perpetrados y por tanto ser pasible de la sanción penal que le correspondiese

D.L.957 modifica el artículo 260 CPP; señala expresamente que al trasladar a dicho sindicado o implicado hasta dicha dependencia policial o la conducción hasta un efectivo policial que este cerca de los hechos este procederá a realizar el acta que conste la entrega del involucrado asimismo en las condiciones en las que lo intervinieron los moradores del lugar.

**OPC:**

Funciones y Atribuciones entre JVSC Y PNP: la primera hace alusión a impulsar a las agrupaciones y capacitaciones de las JVSC en acatar las direcciones del comando policial y de los comités provinciales y distritales de la seguridad ciudadana procurando

que dichas actividades sean integradas.

Perfeccionar el manejo de las JVSC, así como coadyuvar el desarrollo de los esquemas y actividades preventivas para reforzar la seguridad ciudadana en dicha jurisdicción a la que se corresponda.

Consolidar el proceso de cambio de comportamiento positivo y en conjunto con el personal policial en referencia al trato, actos e intervenciones a fin de consolidar una buena relación entre moradores y PNP, en el desarrollo de la doctrina policía comunidad y etapas de modernidad policial.

Formación y restauración de las JVSC que abarquen los puntos críticos de la jurisdicción que se tiene a cargo como responsables

Gestionar el plan anual de las actividades que se desarrollaran en conjunto y previa comunicación con los moradores de seguridad ciudadana en coordinación con el comando institucional de la DIRESC- PNP Y DEL CODISEC.

Planifica, dirige, controla y evalúa dicho funcionamiento en cuanto a todas las actividades que se desarrollan dentro de la jurisdicción

Prestan apoyo en las acciones de suma emergencia producidos por la propia naturaleza

***Además, se crea la implementación fam jvsc***

En el marco de la situación actual que se está atravesando en el país en los diversas regiones, localidades, distritos, asentamientos humanos, pueblos jóvenes, barreadas entre otros se crea conveniente evaluar dicha situación dentro del grupo de moradores que intervienen o integran la junta vecinal con el único propósito de incentivar a los moradores a integrarse o sumarse al proyecto de seguridad ciudadana es así que en coordinación con los integrantes que entre ellos está convocado el coordinador cabeza de grupo, secretario y vocal en conjunto con la Policía Nacional del Perú quienes son parte

del equipo de trabajo de cada módulo donde los asignan para que se trabaje en conjunto y se brinde este aporte beneficio para las familias que no cuentan con ingresos por los diversos factores que sea su condición

#### Características FAM

- Solidario
- Ayuda a los integrantes de la junta vecinal de seguridad ciudadana en casos de enfermedad.
- En caso de fallecimiento del integrante de JVSC el familiar directo siendo esposa o hijos tienen derecho a percibir fondo de ayuda mutua.
- Perciben también dicho apoyo los efectivos policiales que son asignados a trabaja en el módulo.

#### ***Aproximaciones De Las Juntas Vecinales:***

***Chile:*** La conformación de dicho nomina parte con el nombre junta de vecinos quienes refieren que la mayor incidencia de delincuencia aminorado por la misma participación de cada poblador en conjunto con las autoridades y con quienes se ha podido contar para identificar los focos delictivos en tales zonas alejadas; cuentan con un fondo que son aportes del municipio que respalda el proyecto de la comuna

***Colombia:*** Las juntas vecinales de seguridad ciudadana indican todo lo contrario se ha vulnerado el derecho a la libertad de desarrollo, se ha creado el miedo y zozobra en la población ya que las autoridades cometen abuso de autoridad en base a la creación de las juntas vecinales asimismo dejan entrever que la inseguridad ha ido aumentada y no se ha logrado nada con dicho plan estratégico de protección

***Perú:*** si bien es cierto se ha incorporado dicho plan estratégico de JVSC con el propósito

de incentivar a la población a tener contacto directo con las autoridades y hacerles llegar su malestar sin embargo haber implementado dicho proyecto en diversos lugares o sectores alejados donde ay existencia de más incidencia en delinquir ha ayudado a mejorar no a un cien por ciento pero el propósito ha mejorado denominándose Barrios seguros impartiendo que la familias sean mediadores entre autoridades y vecinos sin embargo la municipalidad es ajena a los problemas de seguridad ciudadana ya solo se dedican a informar a la gente a su conveniencia puesto que no se recibe ningún tipo de apoyo ni monetario mucho menos se tiene un fondo de la municipalidad del área de seguridad ciudadana todo cuando se implementa es por parte de la comuna integrantes de dicha JV.

***ROL DEL ESTADO: Es garantizar y preservar los derechos de cada ciudadano con el objeto de generar un desarrollo íntegro y equilibrio de determinado territorio salvaguardando a la población de futuras amenazas contra su seguridad asimismo es como lo refiere la constitución Política del Perú quien se encarga de velar por los deberes y derechos de cada persona de determinado territorio.***

***Análisis: Del artículo 10 de la CPP. - Derecho a la seguridad social***

Si bien es cierto el estado reconoce como legítimo derecho que posee cada ciudadano a la seguridad con el fin de no ser afectado de uno u otro modo su libre desarrollo en la sociedad siguiendo y respetando los lineamientos por los que se rige determinado territorio dicho objeto es preservar la paz, tranquilidad, la convivencia y armonía para un buen desarrollo en sociedad.

***JURISPRUDENCIA: TC. SENTENCIA 281-2022***

refiere que la demandante Alejandra Cuellar Valderrama demanda a la municipalidad distrital de Miraflores por transgredir su libertad de trabajo, a la discriminación, derecho a la igualdad y comercio puesto que cuenta con todos los requisitos expedidos para seguir en el rubro de cambio de divisas de moneda extranjera y



nacional sin embargo ha contestado la municipalidad que debido a la contante inseguridad que se está acrecentando desmesuradamente por la zona; la municipalidad de Miraflores alega que los problemas de seguridad ciudadana han elevado su nivel de forma desmesurada por ende se ven en la necesidad de poner a buen resguardo la integridad de la persona mediante los informes 012-2029 y 037-2019 ya que dicha actividad laboral afecta y atenta directamente contra la misma ciudadana que ejerce la función asimismo contra las personas que transitan a su entorno considerándose razón suficiente para delimitar dicha actividad en la vía pública.

***Municipalidad:***

Funciones del área del área de la municipalidad

La principal función derivada de la municipalidad es preservar el bienestar social de la comunidad consolidando una convivencia armoniosa, velando por el respeto de los derechos humanos de cada persona asimismo impartir de manera activa con la población con el propósito de ser mediadores entre la Municipalidad y la PNP para que se trabaje en coordinación.

- Implantar un sistema de protección ciudadana con la colaboración de la sociedad y la policía nacional del Perú, acudir con los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana cuando sea necesario.
- Fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal.

Autoridades comprometidas a la seguridad ciudadana en relación JVSC:

***EI CODISEC:*** Comité distrital de seguridad ciudadana este está prescindido por el alcalde distrital del lugar, el sub prefecto de la jurisdicción y asimismo por el comisario o representante de la OPC

***Ordenanza municipal N. ° 003-2021- MDJLO.***

*Análisis:* con fecha 23 de marzo del 2021 se formula el proyecto de acuerdo a la ordenanza que admite el Plan de Acción Distrital de seguridad ciudadana 2021 del Distrito de José Leonardo Ortiz; con el único fin de fortalecer la seguridad de los ciudadanos frente a cualquier índole de delitos que se den en el territorio nacional, asimismo con fecha 25 de febrero del 2021 el CODISEC bajo la representación del señor alcalde del distrito de JLO el Señor Wilder Guevara Díaz se valida el plan de seguridad ciudadana de ese modo se solicita a la gerencia de la municipalidad que se dé cumplimiento y monitoreo de dicha ordenanza concluyendo su entrada en vigencia al día siguiente de haber sido publicada en el portal de la municipalidad de José Leonardo Ortiz.

#### *Componentes del sistema de seguridad ciudadana*

*CONASEC:* Pues ha sido elaborado con el único propósito de formular, direccionar y evaluar las políticas de seguridad ciudadana mediante libertad funcional y técnica; dicho consejo se concentra se concentra de modo ordinario cuatro veces al año y de forma extraordinaria una sola vez al año claro está que es únicamente en el momento que es convocado solo y solo si el presidente lo pide; el quórum para dichas sesiones son presididos por la mitad más uno de los asociados titulares; se hace recordar que la CONASEC depende de la presidencia de la república y esta se direcciona por el presidente del consejo de ministros.

Funciones del conasec: crean anualmente su informe nacional sobre la seguridad ciudadana indicando sugerencias a la comisión nacional de bienes incautados (CONABI) para priorizar en el equipamiento de la PNP en conjunto de las municipalidades provinciales y distritales de muy bajos recursos que ejecuten dichos roles propuestos en el plan seguridad ciudadana; así como promover la investigación en dicha materia anotada líneas arriba.

Dichas responsabilidades recaen en los presidentes de los comités regionales, provinciales y distritales cada en competencia de su jurisdicción conforme se viene desarrollando el plan nacional de seguridad ciudadana, así como la policía nacional tiene como responsabilidad exclusiva de la función conforme DL. 1148

#### COMITÉ REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Dichas delegaciones que realizan se ejecutan en su jurisdicción de competencia, dicho esta que fue diseñado por la CONASEC son los responsables del funcionamiento de los planes de seguridad ciudadana y además son los que deben dar cuenta de haberse ejecutado trimestralmente a la secretaria técnica del CONASEC

Asimismo, debemos señalar que quienes forman parte de los comité lo prescinde el Presidente del gobierno regional, la autoridad política de mayor nivel de dicha territorialidad, el jefe policial de la región, autoridad educativa de más alto nivel, representante de salud, autoridad del poder judicial de dicha competencia y en conjunto el coordinador regional de juntas vecinales promovidas `por la policía nacional del Perú  
Comité Provincial: Está dirigido por el alcalde provincial de su respectiva competencia y está integrado a diferencia del comité regional por la autoridad del ministerio público claro dicho sea designado por el fiscal superior de su jurisdicción.

Comité Distrital: Lo prescinde el alcalde distrital de la localidad y en conjunto lo conforman dos alcaldes de los centros poblados menores y si fuese el caso un representante de las rondas campesinas.

Dichas funciones de los comités es analizar, estudiar cuales son los problemas de la ciudadanía que presenta cada sector, el además incentivas la participación de la gente y ejecutar el plan de trabajo así como supervisar su labor.

## COMPONENTES DEL SNSC

Todo cuanto sindician es referirse a las instancias en coordinación interinstitucional conexas a los órganos de ejecución en los distritos.

- CONASEC - CONSEJO
- CORESEC – COMITÉ REGIONAL
- COPROSEC – COMITÉ PROVINCIAL
- CODISEC- COMITÉ DISTRITAL

En conjunto con los órganos de ejecución nacional, regional, y local estos se rigen por principios dejando en claro que el ente rector es el ministerio del interior siendo la máxima autoridad técnica de alcance nacional encargada de dictar normas y hacerlas prevalecer.

### CORESEC, COPROSEC Y CODISEC:

Son instancias de dialogo, coordinación, e integración de políticas, planes y programas entre otras en los rubros de información de seguridad ciudadana articulándose lazos entre entidades públicas y privadas además debemos tener en cuenta que los integrantes están encargados de asistir de modo obligatorio y personal a todas o cuantas sesiones se dispongan, así como de convocar e instalar las sesiones en un plazo de diez días a partir del cumplimiento de sus funciones.

## **II. MATERIALES Y METODO**

Tipo de estudio y diseño de investigación se enfoca en dicha indagación realizada es de base descriptiva puesto que se analizara desde el enfoque real como de forma normativa para ello se hondara en las preguntas de base a la encuesta elaborada a las autoridades del área de oficina de participación ciudadana así como a los ciudadanos integrantes de la juntas vecinales constituidas en los diversos distritos de la provincia de Chiclayo con el único propósito de saber cuáles son las opiniones sobre el Derecho a la seguridad y de qué modo se ha podido contrarrestar al formar las juntas vecinales de seguridad ciudadana.

Dicho análisis es cuantitativo de tipo descriptivo puesto que se busca lograr de forma porcentual sobre el tema de seguridad social y la conformación de las jutas vecinales dirigidas por las autoridades competente teniendo como diseño la investigación de análisis de sentencias, reportes periodísticos, noticias, guía de un cuestionario, fotografías, entre otros. Mientras que en el tipo interpretativo se encuentran los diseños teoría fundamentada, representaciones sociales, análisis hermenéutico. Finalmente, en las investigaciones cualitativas de tipo documental se encuentran los diseños análisis bibliográfico, análisis de documentos y las historias de vida permitiendo de ese modo analizar e interpretar desde el punto o directriz estadística a las conclusiones objetivas que se va arribar.

Por otro lado, su diseño de investigación es no experimental siendo aquella que se realiza sin manipular deliberadamente la variable es decir se, observan los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural. Por ello en esta investigación el autor solo se ha limitado a observar las variables como base de estudio sin alterar el orden de sus factores con el único objetivo de obtener resultados reales de la situación actual libres de obtenerse a

favor conveniencia de los fines de dicha investigación.

Por el Enfoque: Descriptivo: viene hacer un instrumento válido en base a la recolección de datos de u tema determinado y como un antecedente a los estudios más cuantitativos.

Aunque hay algunas preocupaciones más razonables en relación a la validez estadística siempre y cuando las limitaciones sean comprendidas por el propio investigador, este tipo de estudio representa una herramienta científica invaluable pesar de que los resultados siempre van estar sujetos a cuestionamiento a diferentes interpretaciones.

### Variable y operacionalización.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Tipo de variable	Escala de medición
Derecho a la seguridad	El estado reconoce como derecho universal que toda persona tiene el ejercicio de tener protección como lo refiriere nuestra constitución política en el artículo N° 10	El estado se dirige por normas que deben ser cumplidas por los ciudadanos	Modelo de prevención  Leyes  Derecho a la seguridad	Delincuencia  Inseguridad ciudadana  Delitos y Faltas	Encuesta	categórica	Ordinal 1-2
Las juntas vecinales del distrito de Chiclayo	Las juntas vecinales son organizaciones sociales precedidas por moradores de cada distrito y esta a su vez son promovidas por la P.N.P que tienen por misión apoyar a la OPC (Ley 29372).	juntas vecinales se conforman por 10 moradores que buscan generar protección en el lugar donde habitan desarrollan.	Defensa de la legalidad  Apoyo comunitario  Voluntario sin fines de lucro	Plan de trabajo anual  Control de cuaderno  Patrullaje a pie  Beneficio monetario	Encuesta	categórica	Ordinal 1-2

**Población:** Es el conjunto de todos los individuos de los cuales se recoge información para dicha investigación; es decir dicha población estuvo conformada como objeto de estudio por los integrantes o colaboradores de LAS JUNTAS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE CHICLAYO, JOSÉ LEONARDO ORTIZ Y LA VICTORIA aplicándose la encuesta a 10 integrantes por distrito así como la dependencia de la COMISARIA CESAR LLATAS CASTRO, COMISARIA DE JLO, LA COMISARIA DE LA VICTORIA área específica de la OPC y LA MUNICIPALIDAD a la que pertenece nuestra jurisdicción tomando como referente a 30 informantes a quienes se le aplico dicha encuesta.

**Muestra:** Cabe resaltar que para el campo de investigación al igual que la población se mantuvo de referente los 30 ciudadanos cuya conformación es entre los integrantes de las juntas vecinales de los tres distritos de Chiclayo con el único propósito de obtener datos precisos y así cumplir con la data exacta.

Asimismo, es por ende que se ha utilizado el muestreo no probabilístico, que según Hernández (2014), quien sugiere que este tipo de muestreo es conocido como muestra dirigida de selección encaminada siendo utilizada para investigaciones cualitativas y cuantitativas es decir que se puede llegar a elegir quienes serán su población y muestra reduciendo al mínimo para dicha aplicación

**Muestreo:** El utilizado es el no probabilístico ya que se toma en cuenta sus propiedades, características y cualidades que estén en base al tema a desarrollar.



## ***Técnicas de recolección de datos***

### **La encuesta.**

Según Hernández (2012) es un tipo de instrumento muy utilizado la cual consiste en la elaboración de un conjunto de preguntas dirigidas a una muestra representativa de la población cuyo propósito principal es conocer estado de opinión o hechos específicos. El instrumento que se utiliza para esta técnica es el cuestionario. (p.203)

### **Análisis documental.**

Es aquella técnica que describe, analiza y representa los diferentes documentos existentes como leyes, jurisprudencia, casos prácticos, plenarios, doctrina, etc. Siendo aquellos que permiten facilitar su recuperación y comprensión

### **Instrumento.**

Cuestionario. Está formado por 13 interrogantes los cuales serán desarrolladas por expertos para el análisis de la investigación puesto que es un instrumento por excelencia en esta investigación el cual constituye un conjunto de preguntas direccionadas a recabar información de la muestra escogida por el investigador para alcanzar los fines que persigue con su investigación.

## **Procedimientos de Análisis de Datos**

Los datos recuperados en la investigación forman parte de una base de datos que se encargan de dar una confiabilidad frente a la hipótesis plantean conjuntamente con el sistema SPSS pues este nos permitirá tabular y dar la representación a través de gráficos.

## **Forma de análisis de las informaciones**

El proyecto de tesis está conformado por 13 preguntas cerradas estas serán desarrolladas por ciudadanos, autoridades y analizadas por un sistema en los cuales dichos resultados servirán para obtener una mejor solución al problema planteado

## **Criterios Éticos**

En este apartado Noreña, Alcaraz, Rojas y Rebolledo (2012) sostiene que todo investigador al realizar una investigación, sin importar naturaleza del mismo, debe regirse siempre por criterios éticos y estos deben tener presente en todo momento de la indagación (pp. 269 -270)

En base a lo antes mencionado la realización del presente trabajo de investigación, estar sujeta a lineamientos éticos básico de objetividad, honestidad respetando la propiedad intelectual es decir respetando los derechos del autor en los párrafos citados no realizando copias literales de los textos, estos principios han sido adoptados desde un inicio, durante y después del proceso de investigación, a efectos de cumplir con el principio de buena fe. A continuación, detallamos algunos aspectos éticos tomados en cuenta en esta investigación:

**Autonomía:** refiere que dicha indagación ha sido llevada íntegramente por el autor eligiendo su tema a tratar, así como los instrumentos y técnicas a utilizar de ese modo se ha analizado su información para llegar obtener conclusiones a la investigación.:

**Respeto:** el cual viene hacer uno de los más influyentes aspectos éticos de cualquier trabajo de investigación es decir que se debe respetar los derechos de autor de otras fuentes informativas a efectos de poder llevar investigación con nombre propio

**Veracidad:** pues todos los datos recolectados que se encuentran plasmados en esta investigación sean teórico o estadísticos, son verídicos recopilados de libros, revistas, así como también de la muestra que se haya escogido para tal efecto.

### III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 3.1. Resultados

**Tabla 1**

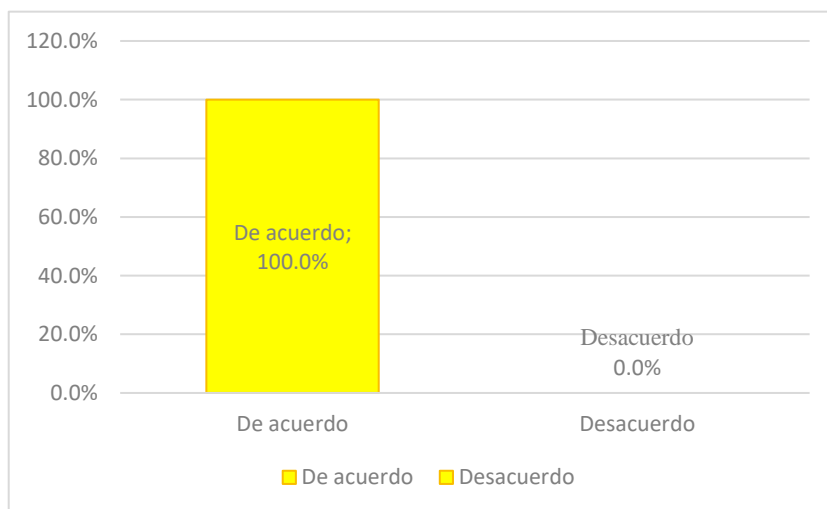
*¿usted cree que toda persona puede gozar del derecho a la seguridad?*

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
De acuerdo	20	100.0%
Desacuerdo	0	0.0%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>

Nota: datos tomados de la encuesta realizada por la autora.

**Figura 1**

*¿usted cree que toda persona puede gozar del derecho a la seguridad?*



Nota: Desde el punto de vista del ciudadano y las autoridades involucradas sindicaron que dicho derecho es inherente para cada persona, gozar del libre tránsito sin que se perturbe la tranquilidad.

**Tabla 2**

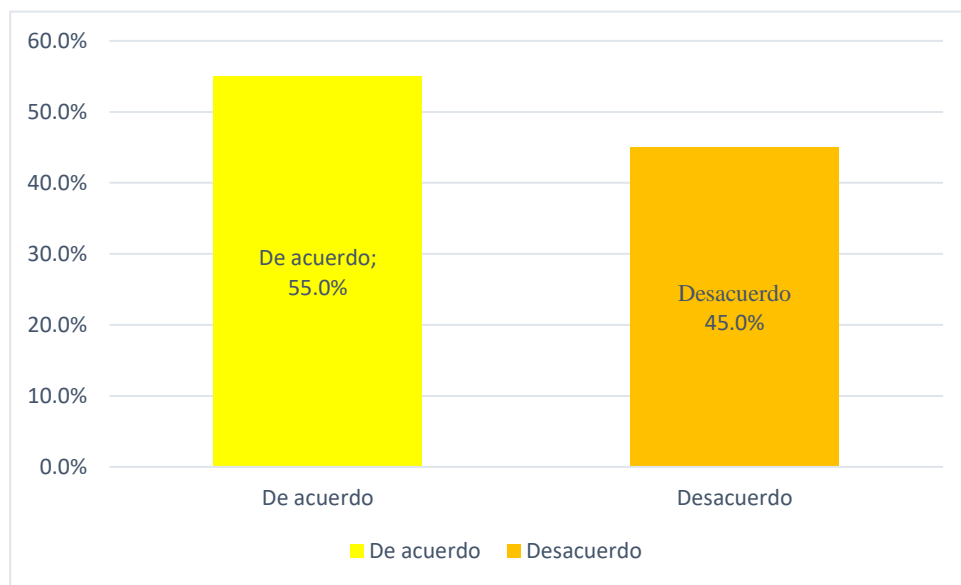
*¿Considera que el trabajo coordinado entre JVSC y PNP ayuda a la comunidad?*

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
De acuerdo	16	53.3%
Desacuerdo	14	46.7%
TOTAL	30	100.0%

Notas: datos tomados de entrevista en campo

**Figura 2**

*¿Considera que el trabajo coordinado entre JVSC y PNP ayuda a la comunidad?*



Nota: Como lo refiere el 55% de los entrevistados refieren que el plan trabajo elaborado es de mucho apoyo para la comunidad sin embargo el 45% obstan por señalar que dicho apoyo no genera expectativas positivas en el desarrollo de trabajo.

**Tabla 3**

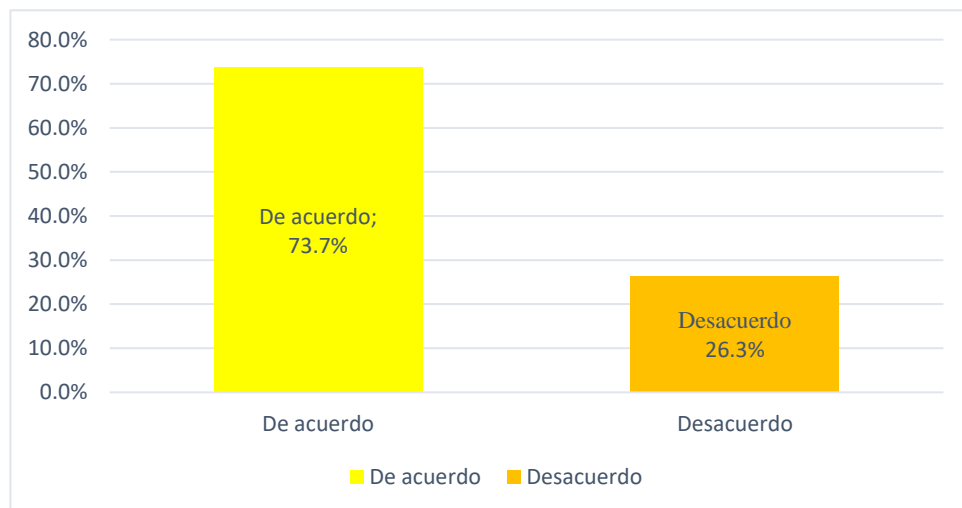
*Considera Ud. ¿Que la OPC brinda un plan de trabajo eficaz para el bien común en los distritos de Chiclayo?*

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
De acuerdo	20	66.7%
Desacuerdo	10	33.3%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>

Nota: Datos tomados por la autora a los ciudadanos

**Figura 3**

*Considera Ud. ¿Que la OPC brinda un plan de trabajo eficaz para el bien común en los distritos de Chiclayo?*



Nota: Refiere la población que integra dichas juntas vecinales en un 73.7% que el plan de trabajo anual se ejecuta en parte y el 26.3% señala que no hay existencia del compromiso de la oficina de participación ciudadana sin embargo se ciñen en coordinaciones de momentos.

**Tabla 4**

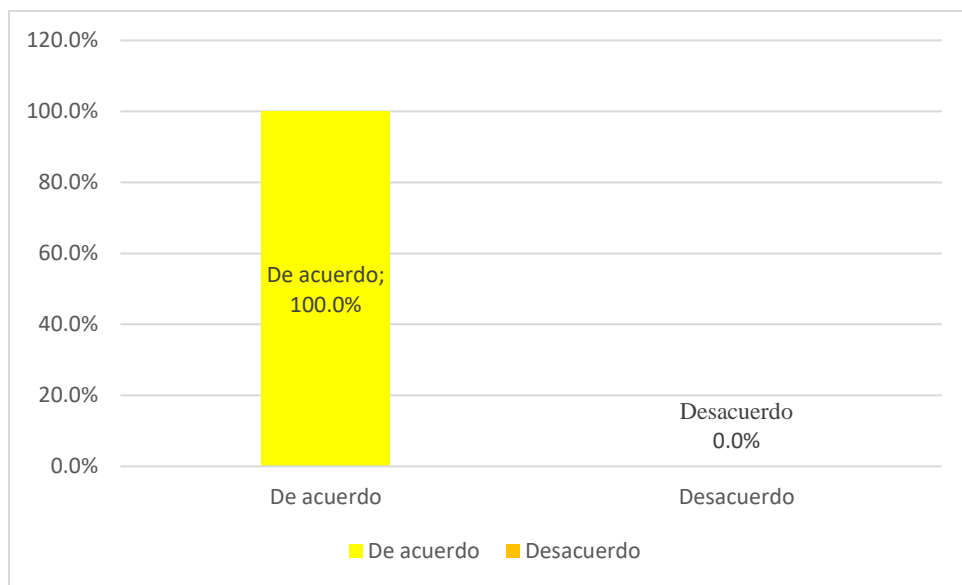
*¿Usted considera que la participación de los moradores ha generado buenos resultados?*

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
De acuerdo	30	100.0%
Desacuerdo	0	0.0%
TOTAL	30	100.0%

Notas: datos tomados a la ciudadanía

**Figura 4**

*¿Usted considera que la participación de los moradores ha generado buenos resultados?*



Nota: El 100% de la población ha señalado que ha habido mejoras en lo que respecta el trabajo en conjunto de la lucha contra la delincuencia puesto que se ha podido mermar los niveles de asaltos; pero consecuente a ello es el desarrollo participativo que genera la población de cada distrito en salvaguardar y proteger sus propios vecindarios.

**Tabla 5**

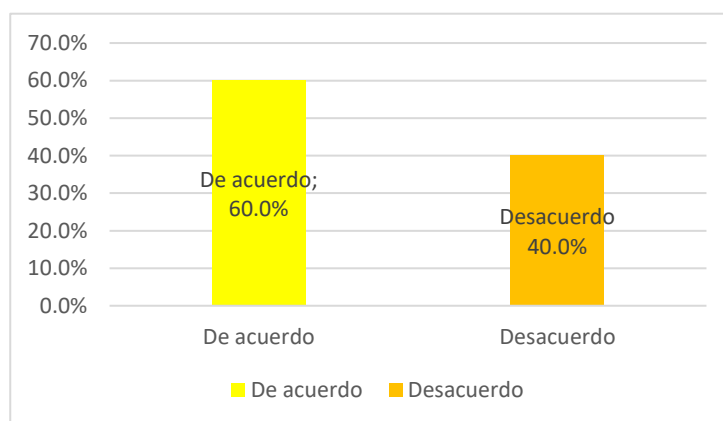
*¿Estás de acuerdo con la función que cumple la PNP en relación a las juntas vecinales?*

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
De acuerdo	18	60.0%
Desacuerdo	12	40.0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>

Nota: datos tomados de entrevista el campo

**Figura 5**

*¿Estás de acuerdo con la función que cumple la PNP en relación a las juntas vecinales?*



Nota: La función que desempeña la Policía Nacional del Perú es más prevención sobre las posibles contingencias que se presenten así como salvaguardar el orden público y se preserven las buenas costumbres y el respeto entre vecinos o moradores del mismo lugar; asimismo deja esclarecido que cumplen el papel de informante en cuanto al rol de seguridad ciudadana para propósito positivo de doblemente proteger la integridad física y bienes materiales de cada uno de los moradores no dejándonos para convertirnos en víctimas de la delincuencia empero el 60% de las encuestas responden favorablemente a favor del ejercicio que cumplen las autoridades y el 40% responden que se encuentran en total desacuerdo con el trabajo de desarrollo.

**Tabla 6**

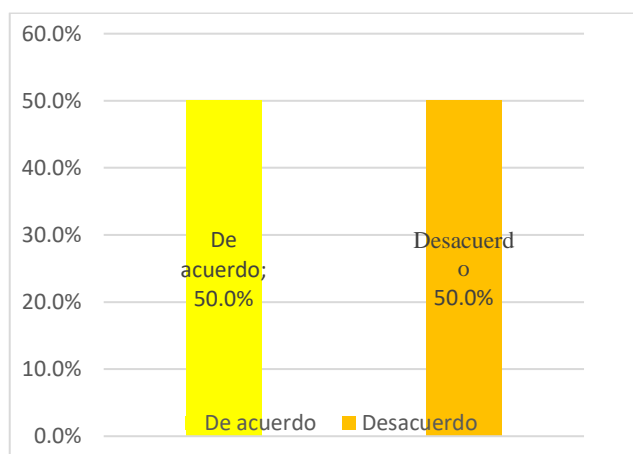
*Cree Ud. ¿que el auxilio policial en coordinación con los moradores de cada distrito trabaja de forma coordinada?*

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
De acuerdo	10	50.0%
Desacuerdo	10	50.0%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.0%</b>

Nota: datos tomados de entrevista el campo

**Figura 6**

*Cree Ud. ¿que el auxilio policial en coordinación con los moradores de cada distrito trabaja de forma coordinada?*



Nota: Se refieren que en este periodo de las nuevas autoridades que han asumido el mando en los diferentes distritos de Chiclayo; las municipalidades no brindan el apoyo necesario apartándose el apoyo del servicio de patrulleros de serenazgo que cubrían las 24/7 , así como la intervención de los coordinadores de área de la municipalidad dejando sin efecto el auxilio inmediato para cada morador y quedando a la vanguardia de la delincuencia asimismo nos indicaron que toda esta coyuntura que atraviesa no solo los distritos de Chiclayo es por la presencia de personas extranjeras que son en su mayoría los que generan daños en los bienes ajenos y a las personas. Sin embargo el 50% d los encuestados responden que la policía apoya a la ciudadanía.



**Tabla 7**

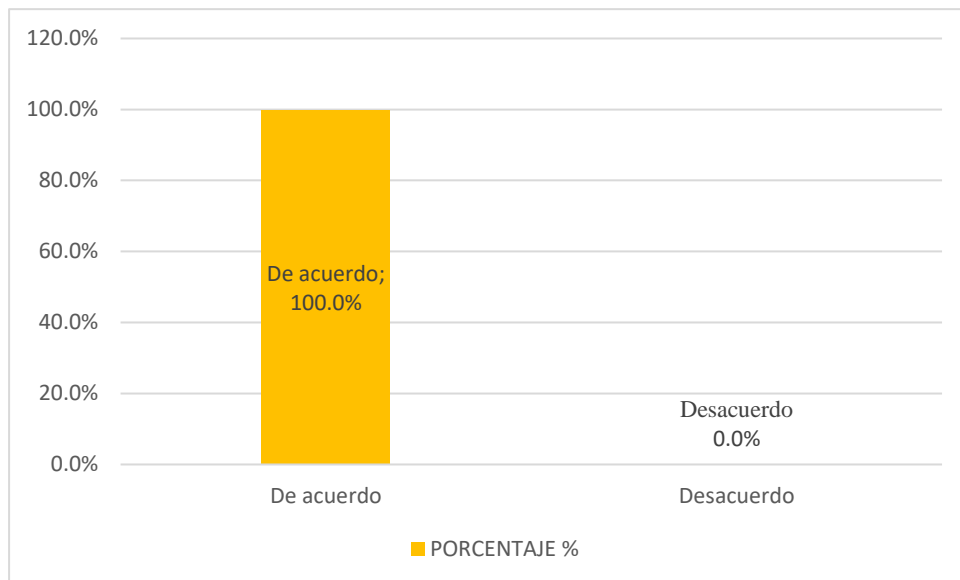
*¿considera que los delitos y faltas, debido al trabajo en conjunto con las autoridades han podido mermar?*

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
De acuerdo	30	100.0%
Desacuerdo	0	0.0%
TOTAL	30	100.0%

Notas: Datos tomados a la ciudadanía y autoridades

**Figura 7**

*¿considera que los delitos y faltas, debido al trabajo en conjunto con las autoridades han podido mermar?*



Nota: Las autoridades refieren que la integración de las juntas vecinales de seguridad ciudadana ha efectivizado el trabajo en equipo, mediante dicha participación voluntaria sin embargo el otro 100% señala que a la actualidad la delincuencia al paso a aumentado por la presencia de extranjeros y por la protección que le brinda el estado.

**Tabla 8**

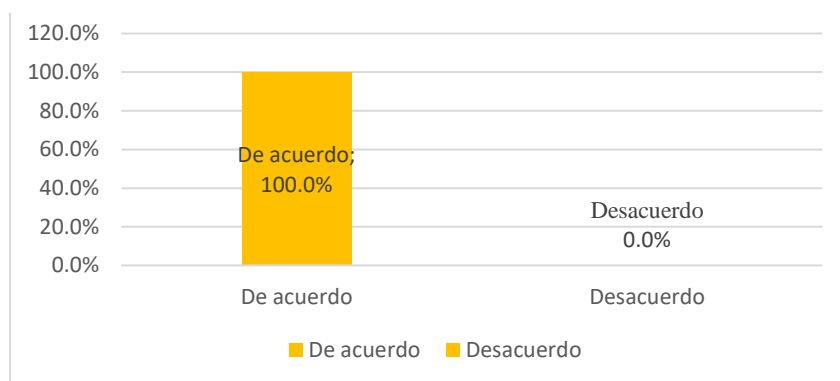
*¿cree que es necesario que el control de cuaderno de PNP sea de ayuda para el mejoramiento de la seguridad ciudadana, así como las cámaras de video vigilancia que se encuentran monitoreadas por el mismo personal policial?*

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
De acuerdo	30	100.0%
Desacuerdo	0	0.0%
TOTAL	30	100.0%

Notas: datos tomados de entrevista en campo

**Figura 8**

*¿cree que es necesario que el control de cuaderno de PNP sea de ayuda para el mejoramiento de la seguridad ciudadana, así como las cámaras de video vigilancia que se encuentran monitoreadas por el mismo personal policial?*



Nota: Su respuesta atino a que se encuentran más que satisfechos en cuanto al rol que cumplen las rondas de serenazgo ya que en cada patrullaje hay existencia de un reporte en el que el comisario de cada dependencia evalúa el control de cuaderno de cada turno con el beneficio de ejecutar un buen desempeño de su personal policial para con la comunidad y de ese modo nos ayudan a monitorear cualquier situación delincuencia en la que se pueda captar mediante las cámaras de video vigilancia que se encuentran en los puntos críticos llámasele a los pasajes o pasadizos, esquinas con baja luz en los que ocurren asaltos para que se puedan evitar dichas situaciones de malestar a la población.

**Tabla 9**

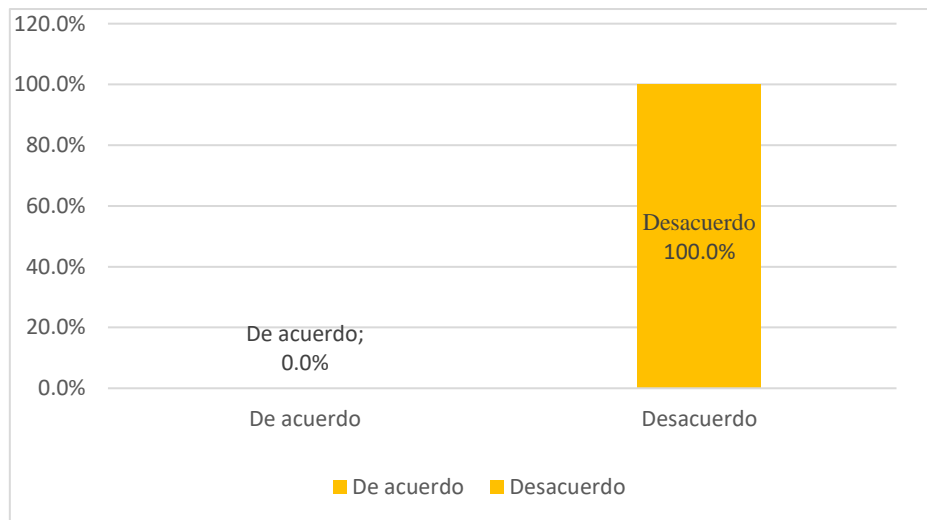
*¿Estás de acuerdo que la JVSC se incorporen ciudadanos que no estén sentenciados o con proceso pendiente?*

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
De acuerdo	0	0.0%
Desacuerdo	30	100.0%
TOTAL	30	100.0%

Notas: datos tomados de entrevista en campo

**Figura 9**

*¿Estás de acuerdo que la JVSC se incorporen ciudadanos que no estén sentenciados o con proceso pendiente?*



Nota: Dicha interrogante genera un debate entre los integrantes pese a esta situación igual el cien por ciento estuvo de acuerdo en detallar que es importante que los pobladores que llegan a formar parte de la junta vecinal de seguridad ciudadana no deberían estar requisitorizados , ni mucho menos tener procesos pendientes ya que en cualquier situación a futuro que se realice con la presencia de la fiscalía y a municipalidad no serían informantes y no estarían las autoridades en desventaja y asimismo generarían la confianza entre autoridades y moradores.

**Tabla 10**

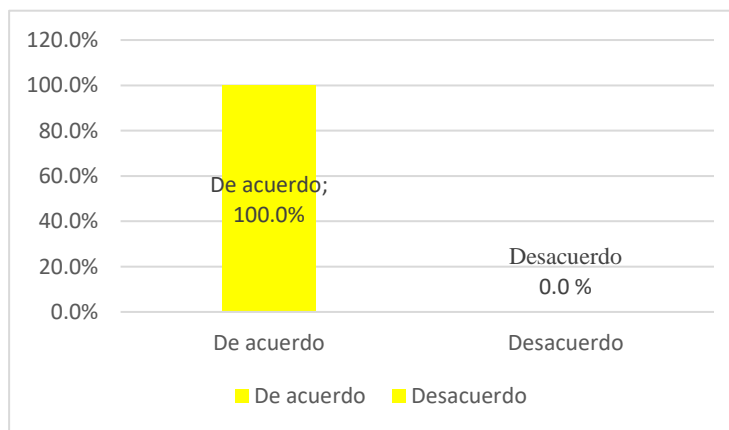
*¿Considera usted que el comité distrital de seguridad ciudadana analiza los problemas en función a su jurisdicción?*

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
De acuerdo	30	100.0%
Desacuerdo	0	0.0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100.0%</b>

Notas: datos tomados de entrevista en campo

**Figura 10**

*¿Considera usted que el comité distrital de seguridad ciudadana analiza los problemas en función a su jurisdicción?*



Nota: El 95% de la población señala de forma expresa que el comité distrital no ayuda en nada a los moradores puesto que la comuna distrital de Chiclayo no ve mejoras en cuanto a implantación de planes estratégicos para combatir la delincuencia y mejorar las gestiones pasadas con respecto a la seguridad ciudadana; sin embargo, el 5% de los moradores señalan que están de acuerdo en dichos análisis por que en los otros distritos colindantes el planeamiento ha sido más satisfactorio

**Tabla 11**

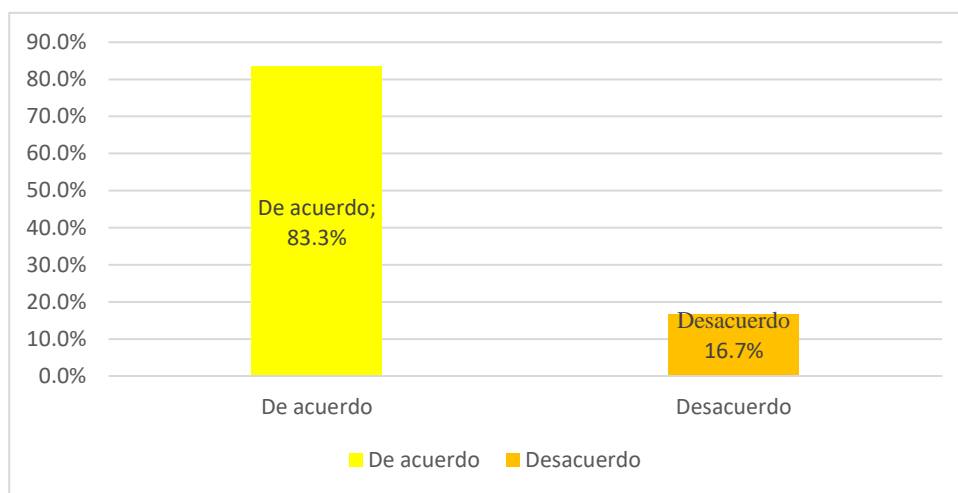
*Si bien es cierto la constitución es la directriz del estado entonces ¿El derecho a la seguridad a la actualidad se ha visto violentado o transgredido?*

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
De acuerdo	25	83.3%
Desacuerdo	5	16.7%
TOTAL	30	100.0%

Nota: datos tomados de entrevista en campo

**Figura 11.**

*Si bien es cierto la constitución es la directriz del estado entonces ¿El derecho a la seguridad a la actualidad se ha visto violentado o transgredido?*



Nota: Definitivamente la gente tiene en claro que los derechos de cada ciudadano debe respetarse y que son inalienables por eso el 83.3% opto por definir que están de acuerdo que a la actualidad no tienen derechos por que se han visto violentados de una u otra forma y esto se ha dado en niveles desmesurados del acrecentamiento de la delincuencia por extranjeros estando en territorio ajeno se han adueñado obrando de mala fe es por ello que todos los días se puede ver mediante reportes o notas periodísticas que hay muertes y en su mayoría o llámesele defecto quedan sin castigo por la falta o insuficiencia de medios probatorios no sintiéndose seguros ni en sus propios hogares.

**Tabla 12**

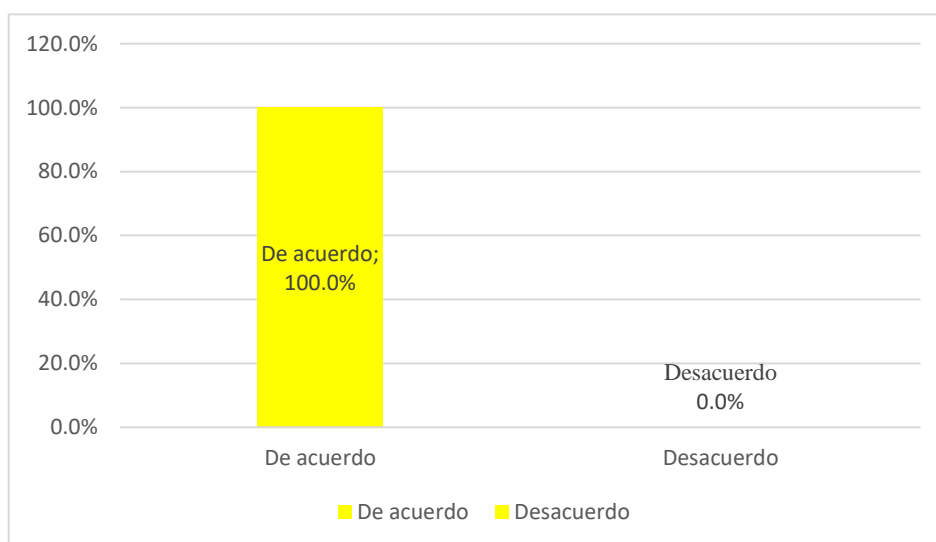
*¿Considera usted que la función de los administradores de justicia es de la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, ¿y Poder Judicial puesto que nos encontramos en un estado Democrático?*

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
De acuerdo	30	100.0%
Desacuerdo	0	0.0%
TOTAL	30	100.0%

Nota: datos tomados de entrevista en campo

**Figura 12**

*¿Considera usted que la función de los administradores de justicia es de la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, ¿y Poder Judicial puesto que nos encontramos en un estado Democrático?*



Nota: Empezamos indicando que un total de 80% indicaron que están en desacuerdo total por que ayudan a que el delincuente se sienta protegido a pesar de haber cometido su fechoría sin embargo el 20% de la gente está de acuerdo que sean las autoridades las únicas encargadas de administrar justicia puesto que esto conlleva a que no se extralimiten en ejercer su propia autoridad dejándose llevar por la cólera y atentar contra la vida del delincuente.

**Tabla 13**

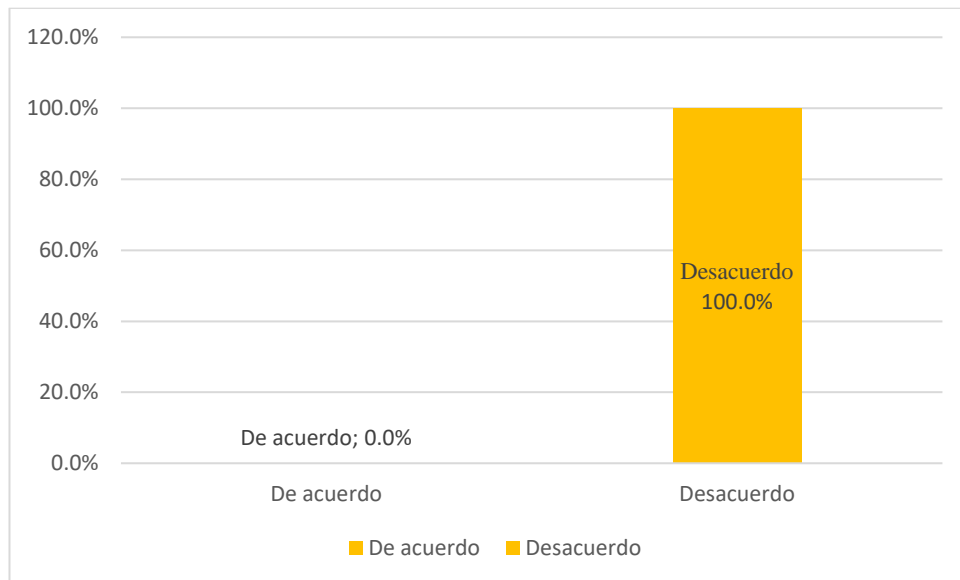
*¿Considera usted que es necesario que se impartan capacitaciones para las JVSC en beneficio de resolver situaciones de forma pacífica?*

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
De acuerdo	0	0.0%
Desacuerdo	30	100.0%
TOTAL	30	100.0%

Nota: datos tomados de entrevista en campo

**Figura 13**

*¿Considera usted que es necesario que se impartan capacitaciones para las JVSC en beneficio de resolver situaciones de forma pacífica?*



Nota: La gente responde de forma afirmativa que si están de acuerdo en un total del 100% en que se impartan capacitaciones para concientizar a la población en brindar soluciones pacíficas y en beneficio de ambas partes con el propósito de que estén preparados ante cualquier situación que se presente pues como es cierto los moradores son solo un apoyo voluntario de acompañamiento para las autoridades y en los posible emergencia sabrán cuál es la función de no entorpecer la labor policial y la intervención de cada implicado y esto se lleve con normalidad.

### **3.2. Resultados**

Bien en base al análisis de este proyecto de investigación determina lo siguiente; respondieron las autoridades del área de oficina de participación ciudadana de las tres comisarías así como los coordinadores de cada junta vecinal de dicho sectores brindándome su punto de vista de cómo ven la realidad de la situación en la que nos encontramos; cabe resaltar que algunos de los que me ayudaron en este procedimiento de ejecutar dicha entrevista me detallaban el porqué del meollo de esta situación de no contar con el apoyo de nuestras autoridades y asimismo porque la ciudadanía se mantiene al margen de cooperar con los administradores de justicia;. Iniciamos con la pregunta número uno que indican estar de acuerdo en que todo ciudadano tiene derecho a la seguridad, como lo refieren es un derecho inherente de cada ciudadano de gozar de todo cuanto el estado nos permite sin transgredir los derechos de la otra persona o poner en riesgo a los demás asimismo nos indica que toda persona ejerce el derecho de transitar libremente sin que nadie perturbe su tranquilidad.

En la interrogante N°2 contestaron con firmeza que la participación ciudadana ayuda positivamente en localizar los focos delincuenciales en los que se puede ejecutar mediante un trabajo coordinado entre JVSC y administradores de justicia mediante un buen plan estratégico para erradicar la delincuencia ya que dicha función que cumplen los ciudadanos es ser apoyo y la función es prevención, ante todo.

En la interrogante N°3 nos indican que el plan de trabajo que ejecuta de manera anual la OPC se da a través de los patrullajes a pie, hoja de ruta en tres sectores divididos y mediante el control de cuaderno en los puntos críticos; monitoreados por el comisario de cada sector efectuándose eficacia en el sector de José Leonardo Ortiz y Chiclayo en tanto para el sector de la victoria no se ejecuta por el cambio de personal policial diario.

En la interrogante N°4 refieren que el apoyo de los moradores ha sido en parte



mas no en su totalidad sin embargo cada distrito se ha sumado a dicha participación vecinal con el ánimo de mejorar el ambiente donde sus familias se desarrollan asimismo han ayudado a poder identificar los lugares donde la delincuencia merodea sea por el bajo alumbrado público o por la función de los establecimientos de consumo de alcohol o discotecas sin contar con licencia.

En la interrogante N°5; es informar a la población de modo que **su** acompañamiento en las horas de patrullaje identifique la situación delictiva que se presentan y cuáles son las acciones pacíficas que deben de ejecutarse.

En la interrogante N°6; nos refieren que desde este nuevo periodo 2023 no se ha venido trabajando de manera conjunta y que se ha dispersado la participación de los moradores por índole de cuestiones personales distintas

En la interrogante N.º 7 en dicha respuesta fue muy interesante porque se pudo obtener como respuesta del distrito de Chiclayo que si se efectiviza de forma positiva la disminución delictiva habiéndose llegado al punto de haberse recuperado espacios públicos que son de recreación para los niños o familias enteras, disminuyeron los pleitos callejeros, robos al paso, pandillaje, la venta de drogas, la venta de alcohol en establecimientos hasta cierto horario por otro lado también nos señaló que ante la llegada de la nueva gestión de la actual alcaldesa del distrito de Chiclayo se ha retirado el apoyo de los serenazgos y que a la fecha no hay existencia de coordinación con autoridades del estado que brinden apoyo a las juntas vecinales ya no hay existencia de algún rol en conjunto.

En la interrogante N°8 las autoridades nos menciona que la firma de cuaderno de contacto ciudadano más que todo es una manera de fiscalizar al personal policial de que estén cumpliendo con el patrullaje en el turno correspondiente es decir es un control personal a la propia policía ya que no solo se dirigen a los puntos de control de cuaderno por rutas aledañas a la zona en cuanto a las cámaras les ayuda a identificar algún tipo de hecho delictivo inmediato para la intervención.

En la interrogante N°9 si están de acuerdo que se sumen ciudadanos que no tengan ningún tipo de proceso ya que sería de suma importancia porque de ese modo no filtran información del plan de trabajo que se ejecutaría para alguna intervención en conjunto con la fiscalía además de ello no existiría confianza con los integrantes

En la interrogante N°10 no se prescinde de la presencia de ningún órgano del estado que preste apoyo en las gestiones actuales, es más han señalado que la prestación de servicios de serenazgo ha sido retirada para rondar de 12pm a 6am generando un abandono a la seguridad de la población

En la interrogante N°11 si, a realidad de la situación actual los derechos de cada ciudadano se han visto vulnerados de forma acrecentada y se viene dando por la presencia de los extranjeros de modo que los estándares delincuenciales son creados por los mismos extranjeros ya que a pesar que contamos con normas claras no respetan y hacen caso omiso en territorio ajeno.

En la interrogante N°12 si, en realidad en estas épocas el ciudadano que arreste a otro por encontrarlo en un flagrante estado lo debe conducir de forma inmediata ante las autoridades más cercanas

En la interrogante N°13 claro la meta es brindar capacitaciones con el único fin de saber actuar en situaciones posteriores que se presenten para saber actuar hasta donde sus funciones se lo permiten.

## **Aporte de investigación**

### **PROPUESTA**

**SE INCORPORA EL FAM PARA LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS VECINALES DE MODO SIGNIFICATIVO CON EL FIN DE INCENTIVAR DE UNA U OTRA FORMA A PARTICIPAR CON LAS AUTORIDADES Y A QUE SEA RECONOCIDO COMO UNA LABOR CIUDADANA.**

Con dicha propuesta lo que se quiere conseguir es que la población se incentive a participar de manera conjunta con la autoridad para mejorar el lugar, sector, barriada, pueblo joven donde se desarrollan cada una de sus familias con el objeto de localizar los focos delincuenciales y se puedan recuperar los espacios públicos de cada comunidad.

Si, bien es cierto las juntas vecinales de seguridad ciudadana no solo buscan preservar la paz, armonía y buena convivencia empero es para mantener una interacción directa con las autoridades y hacerles llegar su malestar como pobladores para que se ejecute un plan estratégico que conlleve a la eficacia del desarrollo.

SEGÚN LA LEY 27933 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ESTABLECE en su artículo 4; SEÑALA ENTRE UNA DE SUS CARACTERÍSTICAS QUE ES VOLUNTARIO SIN FINES DE LUCRO SIN EMBARGO; DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE CADA CIUDADANO NO TIENE LA MISMA FORMA DE PENSAR ASIMISMO SE DEBE TENER EN CUENTA QUE ES UNA RESPONSABILIDAD INDIVIDUALIZADA EL SALIR A PATRULLAR EN ACOMPAÑAMIENTO DE LAS AUTORIDADES TODOS LOS DÍAS PUESTO QUE LOS HORARIOS DE TRABAJO SON DISTINTOS PARA CADA CIUDADANO Y EL CANSANCIO ENTRE OTROS FACTORES DESMOTIVAN AL MORADOR

EN CONCLUSION: debe incorporarse en beneficio de la población incentivo simbólico en lo monetario asimismo deben ser partícipes de los alimentos que llegan a la municipalidad como apoyo de la canasta familiar en función a su labor ciudadana.

## **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **4.1 Conclusiones**

Se ha podido llegar a la conclusión que mediante dicha conformación de las juntas vecinales de seguridad ciudadana en los diversos distritos de Chiclayo han generado gran impacto en los moradores por los resultados positivos que se han logrado.

La participación voluntaria de cada individuo ha podido servir para poder localizar los focos delincuenciales de cada sector y así prevenir más delincuencia.

Se ha podido mermar y recuperar espacios públicos en los que de forma conjunta con el apoyo de los moradores se logró identificar a las personas que delinquen

El patrullaje a pie les ayuda a identificar cada punto crítico donde se requiere la presencia de apoyo de las autoridades para mermar la delincuencia además que con la intermediación de los moradores se logra informar .sobre la situación.

## **4.2 Recomendaciones**

Sugerencia enfocada a la importancia que se le debe dar a los roles que cumplen la Policía nacional del Perú en base a la ejecución del plan de trabajo anual ya que de ese modo se puede lograr un mejoramiento en mantener una participación activa entre ciudadano y autoridad correspondiente.

La autoridad edil de cada distrito debe contribuir mediante la prestación de servicios de los patrulleros las 24/7 con el ánimo de efectivizar buenos resultados.

Debería efectivizarse un FONDO DE AYUDA MUTUA significativo para cada integrante de las juntas vecinales de seguridad ciudadana ya que en su mayoría son personas de la tercera edad quienes apoyan dicho patrullaje

El comité distrital debería ejecutar un mejor presupuesto en cuanto lo referente a la seguridad ciudadana con el ánimo de fortalecer el trabajo entre autoridades y moradores.

## REFERENCIAS

Marmadillo, L (2022), “El derecho al cuidado de las personas adultas mayores en el marco de la seguridad social: por una vejez digna y una sociedad autónoma”. (Tesis para obtener el grado de magister). Universidad de Lima. Recuperado de.

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/24291/MARMANILLO\\_T%c3%81RRAGA\\_LUCY.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/24291/MARMANILLO_T%c3%81RRAGA_LUCY.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cartagena, L. (s.f.) “seguridad ciudadana un derecho humano”. (Revista científica de los derechos humanos) Obtenido por <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r26029.pdf>

Díaz, A (2018), “Seguridad ciudadana, y la acción de las juntas vecinales distrito de carabaylo, periodo 2016 al 2017”, recuperado de: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12885/D%C3%ADAZ\\_CAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12885/D%C3%ADAZ_CAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Quinto, V. (2019). Juntas Vecinales Y Fortalecimiento De La Seguridad Ciudadana, Provincia De Concepción, 2018 recuperado de: [https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/6981/T010\\_42613354\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/6981/T010_42613354_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Camacho, D (2020) “Nuevo Modelo de Participación Popular para promover la actuación de las Juntas Vecinales, del Distrito de Túcume, Provincia Lambayeque, año 2018” recuperado de. [https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8943/Camacho\\_Roncal\\_Diego\\_%C3%81ngel.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8943/Camacho_Roncal_Diego_%C3%81ngel.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cavero, A y Ulloa, N. (2022). Artículo científico juntas vecinales y seguridad ciudadana obtenido de: <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1467>

Leiva, A. (2019) Evaluación del impacto de las organizaciones de juntas

vecinales en la seguridad ciudadana en el distrito de San Martín de Porres Lima-Perú 2016 recuperado de: <http://repositorio.unac.edu.pe/>

Arévalo, A (2023) Las juntas vecinales y su relación con la seguridad ciudadana en el distrito de calleria, Ucayali, 2023. Recuperado de: [.http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/6512](http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/6512)

Buenaga, O. (2017). El Derecho a la Seguridad Social – Fundamentos éticos y principios configuradores, España. Recuperado por: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=113048>

MENDIVIL, A. (2017) El Derecho A La Libertad De La Persona Humana Y La Seguridad Jurídica En El Perú, Lima. Obtenido de: [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2005/DOCTORADO\\_DERECHO\\_%C3%81NGEL%20ERNESTO%20MENDIVIL%20MAMANI.pdf?sequence=2](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2005/DOCTORADO_DERECHO_%C3%81NGEL%20ERNESTO%20MENDIVIL%20MAMANI.pdf?sequence=2)

Aparicio. J. (2019). De la seguridad nacional a la seguridad ciudadana: el papel de la Policía Nacional De Colombia, Bogotá. <https://elibro.net/es/ereader/bibsipan/212380?page=1>.

Landa Arroyo, C. (2013). Constitución Política del Perú 1993 Sumillas, reformas constitucionales, índice analítico (8a. ed.). Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/79327>

Ley de seguridad ciudadana del congreso (2002), Lima. <https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/07C4F69C3F8CA4A105256D25005D3442?opendocument#:~:text=Art%C3%ADculo%204%C2%BA.,servir%20para%20la%20convivencia%20pacifica>.

COMPENDIO SINASEC, Perú (2023). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1302322/Compendio%20de%20normas%20legales%20de%20Seguridad%20Ciudadana%20.pdf>

LEY QUE DISPONE BENEFICIOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS VECINALES. LEY 29701, Y ESTABLECE EL DÍA DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA. (2011). [https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/05062011104413\\_Ley%20Juntas%20Vecinales.pdf](https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/05062011104413_Ley%20Juntas%20Vecinales.pdf).

Chavarro Cadena, J. E. & Chavarro Moreno, C. L. (2023). Códigos penales y de procedimiento penal (6a. ed.). 6. Grupo Editorial Nueva Legislación SAS. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/231079>

Ordenanza municipal (2021) obtenido de: [https://www.munijlo.gob.pe/web/archives\\_load/2021/ORDENANZA\\_MUNICIPAL\\_N003-2021-MDJLO.pdf](https://www.munijlo.gob.pe/web/archives_load/2021/ORDENANZA_MUNICIPAL_N003-2021-MDJLO.pdf)

Ospina López, G. J. (2015). La inconstitucionalidad de la detención preventiva. 1. Universidad Sergio Arboleda Open Access. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/221508>

<https://www.elespectador.com/judicial/organizaciones-demandan-la-ley-de-seguridad-ciudadana-por-vulnerar-derechos/>

DEJUSTICIA (28 de junio del 2022). Obtenido de <https://www.dejusticia.org/column/la-nueva-ley-de-seguridad-ciudadana-nos-hace-mas-inseguros/>

ANDINA (23 de marzo del 2023). Obtenido por <https://andina.pe/agencia/noticia-tumbes-plan-binacional-fortalece-capacidad-juntas-vecinales-sobre-seguridad-ciudadana-933909.aspx>.

LA REPUBLICA (21 de julio del 2019). Obtenido de <https://larepublica.pe/sociedad/2019/07/21/cajamarca-juramentan-180-juntas-vecinales-que-contribuiran-a-la-seguridad-ciudadana>.

Type NOTICIAS (25 de agosto del 2018) obtenido por <https://www.tvperu.gob.pe/noticias/locales/juntas-vecinales-luchan-contra-la-delincuencia>



Gob.pe (6 de julio del 2021) obtenido por <https://www.gob.pe/institucion/munitrujillo/noticias/547065-mpt-implementa-juntas-vecinales-para-luchar-contra-la-delincuencia>.

Rsd información que sirve (27 de enero del 2023) obtenido por <https://radiorsd.pe/noticias/nuevo-chimbote-junta-vecinal-salio-patrullar-las-calles-con-la-pnp-y-el-serenazgo>

RPP. (31 de agosto del 2018) obtenido por <https://rpp.pe/peru/lambayeque/policia-solicita-mas-apoyo-de-municipios-para-juntas-vecinales-noticia-1146925>

GESTION (22 de enero del 2022) obtenido por [https://web.facebook.com/permalink.php?id=226194944696317&story\\_fbid=738474330135040&paipv=0&eav=AfY7kNYo0sRqlw8oB9RjaKbk7EBoksXn8jtSdXkx9UW5pptA9AGDjLMLN-bmqVh6UkQ&\\_rdc=1&\\_rdr](https://web.facebook.com/permalink.php?id=226194944696317&story_fbid=738474330135040&paipv=0&eav=AfY7kNYo0sRqlw8oB9RjaKbk7EBoksXn8jtSdXkx9UW5pptA9AGDjLMLN-bmqVh6UkQ&_rdc=1&_rdr)

Gob.pe (26 de junio del 2019) obtenido por <https://www.gob.pe/institucion/munilambayeque/noticias/561198-juntas-vecinales-de-lambayeque-reciben-capacitacion-sobre-seguridad-ciudadana>

Mininter (15 de octubre del 2022) obtenido de <https://conasec.mininter.gob.pe/noticias/mininter-y-autoridades-de-lambayeque-coordinan-acciones-para-fortalecer-la-seguridad-en-la>

INEI (27 de junio del 2023) obtenido por <https://m.inei.gob.pe/biblioteca-virtual/boletines/estadisticas-de-seguridad-ciudadana/1/#lista>

CORESEC (18 de julio del 2023) obtenido por <https://informacion.regionarequipa.gob.pe/coresec>

LA REPUBLICA (3 de septiembre del 2023) obtenido por <https://larepublica.pe/sociedad/2023/09/03/lambayeque-planes-de-seguridad-aun-sin-efecto-contra-la-delincuencia-lrnd-96940>

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (2021). Recuperada de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2022/03455-2021-AA.pdf>

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (2018). Obtenida de: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2018/03436-2016-HC.pdf>

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (2020) recuperada de:  
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00009-2019-AI>.

## ANEXOS

### Anexo 1: Resolución De Aprobación De Título



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
RESOLUCIÓN N° 0986-2023/FADHU-USS

Pimentel, 27 de octubre del 2023

**VISTO:**

El oficio N° 0531-2023/FADHU-ED-USS de fecha 27 de octubre del 2023, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, quien informa que la (los) estudiante **JUAREZ CISNEROS CELESTE NARUMY**, solicita el cambio de **TÍTULO de Investigación (tesis)**; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...)"*.

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"*. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, acorde con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, indica:

- Artículo N° 6°: Fines de la Universidad, Inciso 6.5) *"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"*.

Según lo establecido en el Artículo 45° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, *"Obtención de Grados y Títulos, Para la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas"*.

Que, el Reglamento de Investigación de la USS Versión 8, aprobado con Resolución de Directorio N° 015-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 72°: Aprobación del tema de investigación: El Comité de Investigación de la escuela profesional eleva los temas del proyecto de investigación y del trabajo de investigación que esté acorde a las líneas de investigación institucional a Facultad para la emisión de la resolución.
- Artículo 73°: Aprobación del proyecto de investigación El (los) estudiante (s) expone ante el Comité de Investigación de la escuela profesional el proyecto de investigación para su aprobación y emisión de la resolución de facultad.

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 09 aprobado con resolución de directorio N° 0120-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 21°: *"Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (...)"*.
- Artículo 24°: *"La tesis, es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académico profesional (...)"*.
- Artículo 25°: *"El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C."*

Que, mediante Resolución N° 310-2019/FD-USS de fecha 19 de junio del 2019, se resuelve aprobar el tema de investigación (tesis) denominado: **"PROPONER LA MODIFICATORIA DEL ARTICULO 18 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 30424 PARA CONTRIBUIR A LA AUTONOMIA DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA PERSECUCION DE LOS DELITOS EN CASOS COMPLEJOS DE CRIMINALIDAD EMPRESARIAL"**, presentado por la estudiante **JUAREZ CISNEROS CELESTE NARUMY**.

RESOLUCIÓN N° 0986-2023/FADHU-USS

Que, mediante el oficio N° 0531-2023/FADHU-ED-USS de fecha 27 de octubre del 2023, remitido por la Escuela Profesional de Derecho, quien eleva la solicitud presentada por la (el) estudiante JUAREZ CISNEROS CELESTE NARUMY, en donde solicita el cambio del tema de investigación (tesis) denominado: "PROPONER LA MODIFICATORIA DEL ARTICULO 18 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 30424 PARA CONTRIBUIR A LA AUTONOMIA DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA PERSECUCION DE LOS DELITOS EN CASOS COMPLEJOS DE CRIMINALIDAD EMPRESARIAL", por el denominado: "EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y SU IMPACTO EN RELACION A LAS JUNTAS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE CHICLAYO, 2023".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR y APROBAR el cambio del tema de investigación Tesis del denominado: "PROPONER LA MODIFICATORIA DEL ARTICULO 18 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 30424 PARA CONTRIBUIR A LA AUTONOMIA DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA PERSECUCION DE LOS DELITOS EN CASOS COMPLEJOS DE CRIMINALIDAD EMPRESARIAL", por el denominado: "EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y SU IMPACTO EN RELACION A LAS JUNTAS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE CHICLAYO, 2023" presentado por la (los) estudiante JUAREZ CISNEROS CELESTE NARUMY.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 310-2019/FD-USS de fecha 19 de junio del 2019, en el extremo que corresponde a la estudiante JUAREZ CISNEROS CELESTE NARUMY.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente investigación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Díoses Lescano Neilly  
Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades



Mg. Delgado Vega Paula Elena  
Secretaria Académica Facultad de Derecho y Humanidades


## ANEXO 2: Acta De Aprobación De Asesor



### ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR

MG.CABREA LEONARDINI DANIEL GUILLERMO quien suscribe como asesor designado mediante Resolución de Facultad N°0986-2023/FADHU-USS, del proyecto de investigación titulado **“EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y SU IMPACTO EN RELACIÓN A LAS JUNTAS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE CHICLAYO, 2023”**, desarrollado por la Bachiller: JUAREZ CISNEROS CELESTE NARUMY, del programa de estudios de denominación Titulo en Derecho Constitucional, acredito haber revisado, y declaro expedito para que continúe con el trámite pertinentes.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

CABREA LEONARDINI DANIEL GUILLERMO	DNI: 16412120	
---------------------------------------	---------------	--

Pimentel, 23 de abril del año 2024.

### Anexo 3: Acta de Originalidad

	<b>ACTA DE SEGUNDO CONTROL DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Código:	F3.PP2-PR.02
		Versión:	02
		Fecha:	18/04/2024
		Hoja:	1 de 1

Yo, **Martha Olga Marruffo Valdivieso**, coordinadora de investigación del Programa de Estudios de derecho, he realizado el segundo control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de Pregrado según la Directiva de similitud vigente en USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado: **"EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y SU IMPACTO EN RELACIÓN A LAS JUNTAS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE CHICLAYO, 2023"**

Elaborado por el Bachiller **JUAREZ CISNEROS CELESTE NARUMY**

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **25 %**, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos y de investigación vigente.

Pimentel, 23 de Abril de 2024



---

**Mg. Martha Olga Marruffo Valdivieso**  
Coordinador de Investigación  
Escuela Profesional de Derecho  
DNI N° 43647439

## Anexo 4: Instrumento de recolección de datos



### CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA NACIONAL DEL PERU DEL AREA DE OPC y MUNICIPALIDAD AREA DE SC.”

#### EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y SU IMPACTO EN RELACION A LAS JUNTAS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE CHICLAYO, 2023

**INSTRUCCIONES:** Me presento ante usted en calidad de Abogada de la Universidad Señor de Sipán, solicitando su colaboración de forma objetiva para la contestación de cada interrogante para que marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, puesto que, mediante esta técnica de recolección de datos, se podrá obtener la información que posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito líneas arriba.

**NOTA:** Para cada pregunta se considera la escala de 1 y 2.

**1.- De acuerdo**


**2.- Desacuerdo**

ITEM	D.A	D
1. ¿usted cree que toda persona puede gozar del derecho a la seguridad?		
2. ¿Considera que el trabajo coordinado entre JVSC y PNP ayuda a la comunidad?		
3. ¿Considera Ud. ¿Que la OPC brinda un plan de trabajo eficaz para el bien común para los distritos de Chiclayo?		
4. ¿Usted considera que la participación de los moradores ha generado buenos resultados?		
5. ¿Qué función cumple la PNP en relación a las juntas vecinales?		
6. ¿Cree Ud. que el auxilio policial en coordinación con los moradores de cada distrito trabajar de forma coordinada?		
7. ¿considera que los delitos y faltas debido al trabajo en equipo con las autoridades han podido mermar?		

8. ¿Cree que es necesario que el control de cuaderno de la PNP sea de ayuda para el mejoramiento de la seguridad ciudadana así como las cámaras de video vigilancia que se encuentran monitoreadas por el mismo personal policial?		
9. ¿Estás de acuerdo que la junta vecinal de seguridad ciudadana se incorporen ciudadanos que no estén sentenciados o con procesos pendientes?		
10. ¿Considera usted que el comité distrital de seguridad ciudadana analiza los problemas en función a su jurisdicción?		
11. si bien es cierto la constitución es la directriz del estado entonces. ¿El derecho a la seguridad a la actualidad se ha visto violentado u transgredido?		
12. considera usted que la función de los administradores de justicia es de la policía nacional del Perú, ministerio público y poder judicial puesto que nos encontramos en un estado democrático?		
13. considera usted que es necesario que se impartan capacitaciones para las junta vecinal seguridad ciudadana en beneficio de resolver situaciones de forma pacífica?		



## Anexo 5: Validación de instrumentos



Universidad  
Señor de Sipán


**CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA NACIONAL DEL PERU DEL AREA DE OPC y MUNICIPALIDAD AREA DE SC.**

**"EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y SU IMPACTO EN RELACION A LAS JUNTAS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE CHICLAYO, 2023".**

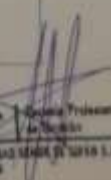
**INSTRUCCIONES:** Me presento ante usted en calidad de Bachiller de la Universidad Señor de Sipán, solicitando su colaboración de forma objetiva para la contestación de cada interrogante para que marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, puesto que mediante esta técnica de recolección de datos, se podrá obtener la información que posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito líneas arriba.

**NOTA:** Para cada pregunta se considera la escala de 1 y 2.

	1.- De acuerdo	2.- Desacuerdo
ITEM	D.A	D
1. ¿usted cree que toda persona puede gozar del derecho a la seguridad?		
2. ¿Considera que el trabajo coordinado entre Junta Vecinal Seguridad Ciudadana y PNP ayuda a la comunidad?		
3. ¿Considera Ud. Que la Oficina de Participación Ciudadana brinda un plan de trabajo eficaz para el bien común para los distritos de Chiclayo?		
4. ¿Usted considera que la participación de los moradores ha generado buenos resultados?		
5. ¿Qué función cumple la PNP en relación a las juntas vecinales?		
6. ¿Cree Ud. que el auxilio policial en coordinación con los moradores de cada distrito trabajar de forma coordinada?		
7. ¿considera que los delitos y faltas debido al trabajo en equipo con las autoridades han podido mermar?		



VºBº  
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.  
CHICLAYO



8. ¿cree que es necesario que el control de cuaderno de PNP sea de ayuda para el mejoramiento de la seguridad ciudadana así como las cámaras de video vigilancia que se encuentran monitoreadas por el mismo personal policial?		
9. ¿Estás de acuerdo que la Junta Vecinal Seguridad Ciudadana se incorporen ciudadanos que no estén sentenciados o con proceso pendiente?		
10. ¿Considera usted que la Comité Distrital de seguridad ciudadana analiza los problemas en función a su jurisdicción?		
11. Si bien es cierto la constitución es la directriz del estado entonces ¿El derecho a la seguridad a la actualidad se ha visto violentado u transgredido?		
12. ¿Considera usted que la función de los administradores de justicia es de la Policía Nacional Del Perú, Misterio Publico Y Poder Judicial puesto que nos encontramos en un estado Democrático?		
13. ¿Considera usted que es necesario que se impartan capacitaciones para las Junta Vecinal Seguridad Ciudadana en beneficio de resolver situaciones de forma pacífica?		

  
**US** V°B° Escuela Profesional de Derecho  
 UNIVERSIDAD SERGIO DE SOYAN S.A.C.  
 CHICLAYO

## Anexo 6: Autorización para el recojo de información

### CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA RECOJO DE LA INFORMACIÓN

Chiclayo, 27 de noviembre del 2023

Quien suscribe BACH: Juárez Cisneros Celeste Narumy, autora del tema de investigación denominado **“EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y SU IMPACTO EN RELACIÓN A LAS JUNTAS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE CHICLAYO, 2023”**. Acredita mediante dicho documento que pudo generar recolección de información fidedigna en cuanto a la investigación que estuvo realizando en el periodo del presente año 2023 con el fin de concluir el proyecto de investigación por el cual solicito el apoyo de Autoridades concedoras de la materia de la COMISARIA CESAR LLATAS CASTRO – JOSE LEONARDO ORTIZ Y LA VICTORIA de la OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De modo que sirva de base real el recojo de información pertinente en función del proyecto de investigación, denominado **EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y SU IMPACTO EN RELACIÓN A LAS JUNTAS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE CHICLAYO, 2023**.

Grado: STI. PNP Nombre: MENDES MARIO COTERA ALMONACIO

Firma:



Grado: STI. PNP Nombre: Suxo Inga Eiberth

Firma:



Atentamente.

Edad	Fecha	Grado	Apellidos y Nombres	Firma
20	07/04/23	53 PAP	Pamela Castro Daniel.	
40	13/04/23	53 PAP	SUXE JINGA EYBER	
20	27/04/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
05	01/05/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
25	01/05/23	53 PAP	SUXE JINGA EYBER	
24	29/05/23	53 PAP	SUXE JINGA EYBER	
41	31/05/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
35	10/06/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
30	12/07/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
57	16/08/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
05	01/08/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
40	15/08/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
30	19/08/23	53 PAP	Salgado Montesa Clara JESUS	
35	24/08/23	53 PAP	Salgado Montesa Clara JESUS	
20	29/08/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
20	31/08/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
30	02/09/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
0	04/09/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
0	05/09/23	53 PAP	Salgado Montesa Clara JESUS	
0	13/09/23	53 PAP	Salgado Montesa Clara JESUS	
0	14/09/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
0	15/09/23	53 PAP	Salgado Montesa Clara JESUS	
0	20/09/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
0	22/09/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
7	26/09/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
1	01/10/23	53 PMS	De la Cruz Navarrete Angel	
5	02/10/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
0	08/10/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
0	10/10/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
0	12/10/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
5	14/10/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	
0	16/10/23	571 PAP	COTERA DIMONACIO HERMES	

**ANEXO 7: MATRIZ DE CONSISTENCIA**

<b>TITULO</b>	<b>PROBLEMA</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>TIPO DE INVESTIGACION</b>
<p>El derecho a la seguridad y su impacto en relación a las juntas vecinales de los distritos de Chiclayo, 2023”</p>	<p>¿Cuál es el nivel de impacto que generan las juntas vecinales de los distritos de Chiclayo, con relación al Derecho a la seguridad?</p>	<p>Cree usted que el diagnostico actual con relación sobre el derecho a la seguridad y su impacto en relación a las juntas vecinales de los distritos de Chiclayo han contribuido con la población de manera satisfactoria en mermar la delincuencia</p>	<p>Determinar el nivel de impacto que generan las juntas vecinales en los Distritos de Chiclayo con relación al Derecho a la seguridad.</p> <p>2.- Objetivos específicos</p> <p>Analizar el nivel de impacto que generan las JV con relación al derecho a la seguridad en los distritos de Chiclayo.</p> <p>Diagnosticar el estado actual del derecho a la seguridad de los distritos de Chiclayo.</p> <p>Diseñar trabajo en conjunto entre autoridades y pobladores para contribuir a la seguridad en los distritos de Chiclayo.</p> <p>Ejecutar y evaluar el trabajo en conjunto entre autoridades y pobladores de los Distritos de Chiclayo</p>	<p><b>Tipo</b></p> <p>Aplicada mediante encuesta y jurisprudencia</p> <p><b>Enfoque</b></p> <p>Cuantitativo</p> <p><b>Diseño de investigación.</b></p> <p>Descriptiva, No experimental</p>

**ANEXO 8:**

**PLENO SENTENCIA 281/2022**

**EXPEDIENTE 3455-2021**

**LIMA:**

**ALEJANDRA CUELLAR VALDERRAMA**

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

***ANALISIS:***

Recurso de agravio constitucional interpuesto por doña Alejandra Cuéllar Valderrama contra la Resolución 11, de fojas 230, de fecha 17 de agosto de 2021, expedida por la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, que revocó la apelada, la reformó y declaró improcedente la demanda de autos.

En dicho análisis se hace referencia por la parte demandante a que se le está vulnerando su derecho al trabajo, al libre comercio, así como a la no discriminación e igualdad puesto que es una trabajadora que viene desempeñándose como cambista desde hace veinte años en el distrito de Miraflores en la cuadra seis de la Av. Larco. Contando con los permisos y autorización de la propia municipalidad de Miraflores sin embargo deja esclarecido que su trabajo siempre ha sido en la vía pública por ende la recurrente solicita que se declare inaplicable la ordenanza municipal 508/MM con fecha 21 de febrero del 2019 pues atenta contra su derecho a la igualdad y no discriminación, a la libertad de laborar y al comercio

Con fecha 27 de setiembre de 2019, la recurrente interpone demanda de amparo contra la Municipalidad Distrital de Miraflores, con la finalidad de que se declare

inaplicable la Ordenanza Municipal 508/MM, de fecha 21 de febrero del 2019, por existir una amenaza cierta e inminente a sus derechos a la igualdad y no discriminación, a la libertad de trabajo y al comercio ambulatorio

Sin embargo la parte demandada en este caso la municipalidad distrital de Miraflores responde que en los últimos años se ha crecentado problemas de seguridad ciudadana y que ha la fecha han cobrado vidas tanto para las personas que ejecutan dicha acción de cambistas al rote de divisas de moneda extranjera y nacional a lo que ha tomado en consideración diversas medidas para poder coadyuvar a disminuir la delincuencia y se proteja el derecho a la seguridad de cada ciudadano por ende la Municipalidad se respalda en los informes aprobados 012-2019 de fecha 1 de febrero del 2019 y asimismo con el informe 037- 2019 de fecha seis de febrero del 2019 en los que se sindicán los niveles delictivos contra el comercio de moneda extranjera y nacional en los espacios públicos aquejando al temor a la población de los alrededores

Siendo así que dichas incidencias delincuencias no solo ponen en peligro a las personas que ejercen la función además a todo ciudadano que transita alrededor de los cambistas

Por dichas razones considerables y suficientes para poner a salvo la vida de cada persona se restringe dicha actividad en la calle

Asimismo, el Tercer Juzgado Constitucional Transitorio de Lima declaró infundada la demanda, con el argumento de que los derechos fundamentales pueden ser restringidos o limitados. El juzgado recordó que los gobiernos locales tienen facultades para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo administrativo de su localidad.

Por todo ello, este TC refiere que dicha ordenanza municipal califica como una disposición autoaplicativa ya que de manera subjetiva en cuanto se refiere a sus derechos

en función al trabajo y libertad de comercio

Tal como se aprecia en autos dicha ordenanza municipal 508 en el debate, la señora Cuellar Valderrama contaba con la vigencia de dicho permiso autorizado y expedido por la misma municipalidad siendo así que goce de legitimidad para obrar

En conclusión, al evaluar el TC la ordenanza que presiden la municipalidad como gobierno local es que tienen competencia de salvaguardar el derecho a la seguridad de cada ser humano con fin de direccionar un distrito para fines comunes de la población en beneficio a la protección que requiere los pobladores

**HA RESUELTO**

- 1. Declarar FUNDADA la demanda de amparo interpuesta, al haberse acreditado la vulneración de los derechos a la libertad de comercio y de trabajo.**
- 2. ORDENAR a la Municipalidad Distrital de Miraflores que inaplique lo dispuesto por la Ordenanza Municipal 508/MM a la demandante.**
- 3. CONDENAR a la Municipalidad Distrital de Miraflores al pago de costos procesales a favor de la recurrente.**
- 4. Declarar INFUNDADA la demanda en el extremo relativo a la alegada conculcación del derecho fundamental a la igualdad**



## **Anexo 9: ANALISIS DE SENTENCIA:**

SENTENCIA DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL

**EXP. N.º 03436-2016-PHC/TC**

### ***Análisis:***

En relación a dicha demanda interpuesta por doña Patricia Juarez Suasnabar con fecha 23 de octubre del presente año en contra del señor cesar Eduardo navarro peña en aquel tiempo presidente de la junta vecinal de la zona 23 de la unidad de matute perteneciente al distrito de la victoria.

Situación del meollo del problema se basa en la existencia de un elemento de seguridad en este caso una reja batiente peatonal que divide los blockes 13 y 18 de dicha unidad vecinal matute puesto que como refiere la demandante permanece todo el tiempo cerrado transgrediendo el derecho al libre tránsito peatonal sin embargo deja esclarecido que entre tales blockes viven personas de la tercera edad que se les dificultad dar toda la vuelta a la manzana para salir por otra vía de acceso

Contestación del demandado don cesar navarro presidente de la JV del sector de matute argumenta que dicha reja fue colocada con el permiso de la municipalidad mediante la resolución aprobada 003-2015 a que se declaró procedente dicho pedido en conjunto con los vecinos de la zona y se generó dicha instalación para mejor seguridad del lugar sin embargo refiere también que esa reja peatonal lleva cerrada por más de 9 años y que no ha causado incomodidad en los vecinos ya que dicha unidad vecinal cuenta con 8 accesos más y uno vehicular que colindan con los bloques 13 y 18 y si es cierto que permanecen cerrados es porque en u momento delincuentes forzaron las llaves y candados de la reja dejándola obsoleta de ese modo la designación que se había dado para dos vecinos en

turnarse para que uno habrá y el otro cierre la reja y esta permanezca en horas de la mañana abierta no se pudo concluir

Sin embargo, el 4 de octubre de 2015, el ente municipal ha cursado previa notificación por mantener la reja cerrada y no contar con vigilante. Agrega también que con fecha diecinueve de octubre del dos mil quince la municipalidad cursa comunicado en donde se detalla que se realizara una inspección verificándose que efectivamente dicha reja peatonal se encuentra cerrada con cadena y candado sin vigilante en puerta

Informándosele a la subgerencia de inspección y control para que se imponga una sanción administrativa

El Trigésimo Segundo Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, el 27 de enero de 2016, declaró fundada la demanda en base a que dicha autorización que adquirió por la municipalidad en determinado año para la colocación e implementación de dicha reja para seguridad de los vecinos se ha podido acreditar que hay impedimento del paseo peatonal de los vecinos que se encuentran entre el blockes 13 y 18 puesto que dicho cuestionamiento se rige en que no hay presencia de ningún vigilante en puerta para que brinde el acceso de ingreso y salida por lo que se resulta procedente al retiro de dicho portón

La Tercera Sala Especializada en lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima, revocó la apelada y reformándola la declaró infundada por considerar que si bien la Resolución 003-2015-SGOPTT-GDUMLV, de 5 de junio de 2015, autorizó al demandado la colocación de la reja, existen varias vías de acceso por donde la recurrente puede entrar al inmueble de su propiedad; además, dicha reja es un elemento de seguridad cuya existencia no ha causado molestia alguna a los demás moradores.

Conclusión en concreto el TC ha señalado que el derecho al libre tránsito es un derecho individual que tiene que ver con el libre desarrollo de la persona puesto que tienen la facultad de desplazamiento se manifiesta por el uso de vías públicas como privadas sin embargo no es un derecho absoluto puesto que puede ser limitado

En la sentencia emitida en el Expediente 0311-2002-HC/TC, el TC ha podido calificar que dicho cuestionamiento es irrelevante ya que es un tipo de dispositivo que brinda protección y seguridad a cada una de las familias de la zona 23, puesto que dicha acción tiene como objeto resguardar, proteger la seguridad y tranquilidad, paz de los vecinos que dicha medida tenga por propósito resguardar la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos

Además, en el Expediente 00349-2004-AA/TC, fundamento 13, el Tribunal Constitucional ha definido el término seguridad ciudadana como: "un estado de protección que brinda el Estado y en cuya consolidación colabora la sociedad, a fin de que determinados derechos pertenecientes a los ciudadanos puedan ser preservados frente a situaciones de peligro o amenaza, o reparados en caso de vulneración o desconocimiento". La existencia o reconocimiento del bien jurídico la seguridad ciudadana se constituye como la más frecuente de las formas de limitación de las vías de tránsito al público.

#### HA RESUELTO

1. Declarar FUNDADA la petición de la recurrente puesto que si se afecta el derecho a la libertad de tránsito
2. Ordenar que el elemento de seguridad (reja batiente peatonal) entre los Blocks 13 y 18 de la Unidad Vecinal Matute Primera Etapa del distrito de La Victoria permanezca abierta determinadas horas del día para que se permita el libre tráfico peatonal o cuente con un vigilante para tal fin.

## **ANEXO 10: Análisis de sentencia**

### **Caso sobre la constitucionalidad de la prestación de los “Servicios**

### **Policiales Extraordinarios**

**EXP: 00009-2019.**

**Análisis de la STC:** En dicha situación jurídica las partes procesales intervinientes por el recurrente el colegio de abogados de San Martín representado por su decano interpone dicha demanda en contra de la ley de la PNP sobre su decreto legislativo 1213 que regula los servicios de seguridad privada

Admitiéndose a trámite la demanda con fecha treinta de abril del dos mil diecinueve con que se preside que dicha entidad recurrente alega que dicho DL es inconstitucional y va en contra de los derechos del ciudadano sustentándose en la infracción de los artículos 44, 166, 168 y 169 de la constitución asimismo argumenta que la PNP en sus días de franco, vacaciones o permisos pueden ejercer por voluntad propia la prestación de servicios policiales extraordinarios para ejercer la seguridad externa de las instalaciones estratégicas vinculadas con la explotación o transporte de recursos naturales

Argumenta también que hay existencia de 138 convenios entre la policía nacional del Perú y las empresas extractivas y que en su mayoría de las empresas contratantes se presentan conflictos ubicados en las regiones donde se habrían generado más tensiones como Apurímac, Cajamarca Puno y Arequipa. Sin embargo, el demandante refiere que la PNP es un ente vital de la sociedad pues brinda protección y direcciona el orden interno de un estado de ese modo deja esclarecido que la función que cumple dicha autoridad es pública mas no privada sin embargo desnaturalizan el trabajo que brinda dicho cuerpo policial cumple con una función policial mas no con servicios de seguridad privados

El demandante también alega que los servicios policiales extraordinarios constituyen un supuesto de abuso del derecho, y vulneran el principio de interdicción de la arbitrariedad, pues constituyen una desviación del poder de la PNP que no responden a su finalidad legítima. Por ello, afectarían el derecho a la buena administración. Contestación de la demanda: el procurador público niega en todos sus extremos que la policía nacional del Perú cumpla con servicios policiales extraordinarios y solicita que se declare infundada dicha demanda en todos sus extremos pues refiere que la normativa interna de la policía no les permite ejercer protección privada asimismo que no se actúa con arbitrariedad en brindar seguridad a la ciudadanía dejando bien establecido que dicha institución si cumple con lo que ordena la constitución respetando los derechos fundamentales de la persona afirmando también que el decreto legislativo 1213 garantiza la imparcialidad, neutralidad y objetividad en brindar apoyo a la ciudadanía de forma conjunta sosteniendo que dichos servicios que imparte la PNP es garantizar el orden interno y la eficacia de seguridad ciudadana teniendo en cuenta que están sujetos a un poder estatal.

En conclusión, el procurador público sindicó que el demandante cuestiona como inconstitucionales directrices interpretativas en cuanto a los convenios de servicio policial extraordinario y las empresas extractivas

Declarándose **infundada** la demanda de inconstitucionalidad en todos sus extremos.

## ANEXO 11: fotografías de trabajo en coordinación con la pnp



